



## S U M A R I O

### II. Autoridades y Personal

#### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Consejería de Sanidad y Consumo

**Consejo Asesor de Inmunizaciones.**— Resolución de 22 de marzo de 2005, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se procede a la designación de los nuevos miembros del Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura y se acuerda el cese de los anteriores miembros del mismo ..... 4413

##### Consejo Consultivo de Extremadura

**Nombramientos.**— Resolución de 30 de marzo de 2005, de la Presidenta del Consejo Consultivo de Extremadura, de nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura y asignación de destinos ..... 4414

##### Universidad de Extremadura

**Adjudicación de destinos.**— Resolución de 15 de marzo de 2005, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve parcialmente

convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación ..... 4415

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Consejería de Educación

**Pruebas selectivas. Lista de espera.**— Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de Baremación en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera y para actualización de méritos ..... 4416

### III. Otras Resoluciones

##### Consejería de Presidencia

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado nº 11/2005, promovido por D<sup>a</sup> Lourdes Cuéllar Hormigo, contra la Resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha 27 de junio

de 2003, por la que se declara la inadmisión del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de enero de 2003, del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, recaída en expediente sancionador incoado por carecer de licencia municipal de apertura .....

4417

**Convenios.**— Resolución de 30 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Junta de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora para la prestación de servicios ferroviarios regionales en la Comunidad Autónoma de Extremadura .....

4417

## Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Parque Natural de Monfragüe.**— Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Monfragüe y su Área de Influjo Socioeconómico .....

4425

**Sociedad Agraria de Transformación.**— Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Rey Tovar” .....

4426

## Consejería de Economía y Trabajo

**Carné profesional.**— Corrección de errores de la Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2005 para la obtención de los carnés y títulos profesionales en distintas especialidades .....

4426

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 7 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001724-016283 .....

4426

**Acuerdos Laborales.**— Resolución de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la publicación del Acuerdo relativo al Reglamento de segunda actividad del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Badajoz .....

4427

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 11 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial,

Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016181 .....

4432

## Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Capacitación Profesional.**— Orden de 22 de marzo de 2005 por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril .....

4432

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Trasplantes.**— Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se autoriza el funcionamiento del Hospital de Mérida, para la obtención e implantación de Membrana Amniótica .....

4436

**Trasplantes.**— Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se autoriza el funcionamiento del Banco de Membrana Amniótica, ubicado en el Hospital de Mérida .....

4436

## Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Urbanismo.**— Resolución de 3 de junio de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan Parcial del Sector I.3.A “Angustias Sur, 3ª A” de Navalmoral de la Mata .....

4437

## Universidad de Extremadura

**Relaciones de puestos de trabajo.**— Resolución de 18 de marzo de 2005, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios .....

4438

**Relaciones de puestos de trabajo.**— Resolución de 21 de marzo de 2005, del Rector de la

Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la Resolución de 28 de febrero de 2005, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios ..... 4441

## IV. Administración de Justicia

### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 9 de marzo de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en recurso de suplicación 36/2005 ..... 4442

### Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Mérida

**Notificaciones.**— Edicto de 16 de febrero de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento de divorcio contencioso 494/2004 ..... 4443

## V. Anuncios

### Presidencia de la Junta

**Adjudicación.**— Resolución de 25 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio “Servicio con Agencia Informativa para Extremadura”. Expte.: SE-1/2005 ..... 4444

**Adjudicación.**— Resolución de 25 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio “Cobertura del Servicio con Agencia Informativa”. Expte.: SE-2/2005 ..... 4444

### Consejería de Presidencia

**Notificaciones.**— Anuncio de 16 de marzo de 2005 sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. José Luis González Escobar por carecer de licencia municipal de apertura ..... 4445

**Notificaciones.**— Anuncio de 17 de marzo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución

del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Calvo Romero, en representación de “Miguel Calvo Romero, S.L.” por exceso en los horarios establecidos ..... 4446

**Notificaciones.**— Anuncio de 21 de marzo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Calvo Romero, en representación de “Miguel Calvo Romero, S.L.” por exceso en los horarios establecidos ..... 4446

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de marzo de 2005 sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Diego Rodríguez Jardín por carecer de licencia municipal de apertura ..... 4447

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de marzo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra Dª Victoria Sanz Salgado por carecer de licencia municipal de apertura ..... 4448

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, dictada con fecha 20 de septiembre de 2004, recaída en expediente nº 94060127, correspondiente a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias, para la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 4449

### Consejería de Economía y Trabajo

**Organizaciones empresariales. Estatutos.**— Anuncio de 16 de marzo de 2005 del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Bienvenida”, en siglas “UPTA Bienvenida”. Expte.: 06/723 ..... 4450

### Consejería de Cultura

**Concurso.**— Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de la ermita de San Lázaro en Plasencia. Expte.: OB022PA17074 ..... 4451

- Concurso.**— Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de consolidación y restauración de la muralla de la puerta de Coria en Plasencia. Expte.: OB042PA17019 ..... 4452
- Concurso.**— Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Conservación de la Iglesia de San Vicente Ferrer, del Convento de Santo Domingo, en Plasencia”. Expte.: OB052PA17007 ..... 4453
- ### Consejería de Bienestar Social
- Concurso.**— Anuncio de 28 de marzo de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación de la “Redacción del proyecto básico y de ejecución y redacción del estudio de seguridad y salud para las obras de construcción de un Centro Infantil en Mérida”. Expte.: AT-05/002 ..... 4454
- ### Consejería de Sanidad y Consumo
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Rafael Vargas Silva ..... 4454
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Sousa Báez ..... 4455
- ### Consejería de Desarrollo Rural
- Adjudicación.**— Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mantenimiento y actualización del sistema de información geográfica sobre incendios forestales en Extremadura”. Expte.: 0532121CA003 ..... 4455
- Concurso.**— Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto, mediante concurso, la contratación del suministro de neumáticos para vehículos de lucha contra incendios. Expte.: 0532021CA011 ..... 4456
- máquinas expendedoras de bebidas del Hospital de Llerena”. Expte.: CAE/05/02/05/CA ..... 4457
- ### Delegación del Gobierno en Extremadura
- Notificaciones.**— Edicto de 17 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 414/2004 ..... 4458
- Notificaciones.**— Edicto de 17 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 767/2004 ..... 4458
- Notificaciones.**— Edicto de 17 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 780/2004 ..... 4459
- Notificaciones.**— Edicto de 17 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 869/2004 ..... 4459
- ### Ayuntamiento de Alange
- Normas subsidiarias.**— Edicto de 21 de marzo de 2005 sobre modificación nº 17 de las Normas Subsidiarias ... 4459
- ### Ayuntamiento de Almendralejo
- Urbanismo.**— Anuncio de 22 de marzo de 2005 sobre Estudio de Detalle ..... 4460
- Subastas.**— Anuncio de 23 de marzo de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, contrato de obras de urbanización de varios viales en la Zona de Sancho ..... 4460
- ### Ayuntamiento de Cabeza del Buey
- Normas subsidiarias.**— Anuncio de 17 de marzo de 2005 sobre aprobación de la modificación de las Normas Subsidiarias ..... 4461
- ### Ayuntamiento de Hornachos
- Pruebas selectivas.**— Edicto de 23 de marzo de 2005 sobre corrección de errores al Anuncio de 11 de febrero de 2005 sobre convocatoria de una plaza de funcionario del Cuerpo Administrativo mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna ..... 4461
- ### Servicio Extremeño de Salud
- Concurso.**— Anuncio de 17 de marzo de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de “Explotación del servicio de cafetería-comedor para personal y público así como de

**Ayuntamiento de Mérida**

**Urbanismo.**— Anuncio de 28 de marzo de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Compensación de la UE-CEN-05/125 “Plaza Travesía Santa Eulalia” ..... 4462

**Urbanismo.**— Anuncio de 28 de marzo de 2005 sobre la aprobación del Proyecto de Urbanización de la UE-CEN-05/125 “Plaza Travesía Santa Eulalia” ..... 4462

**Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana**

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 22 de marzo de 2005 sobre nombramiento de Agentes de la Policía Local ..... 4462

**Ayuntamiento de Valdelacalzada**

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 21 de marzo de 2005 sobre nombramiento de Agentes de la Policía Local ..... 4463

**Ayuntamiento de Villafranca de los Barros**

**Urbanismo.**— Anuncio de 22 de marzo de 2005 sobre aprobación del Plan Parcial de Ordenación del Sector S-5 .... 4463

**Ayuntamiento de Cáceres**

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 21 de marzo de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera ..... 4463

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2005, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se procede a la designación de los nuevos miembros del Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura y se acuerda el cese de los anteriores miembros del mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 177/2004, de 23 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 163/2000, de 27 de junio, por el que se crea el Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura (D.O.E. de 30 de noviembre), cuyo artículo 2 modifica la composición del mencionado órgano colegiado, efectuadas las oportunas propuestas de nombramiento por los órganos competentes, de acuerdo con lo preceptuado por el citado artículo 2 del Decreto 177/2004, se procede a la designación de los nuevos miembros del Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura, que son los que se citan a continuación,

quedando cesados los que hasta ahora componían el citado órgano colegiado:

José Luis Ferrer Agualeles  
Emilio Herrera Molina  
Eulalio Ruiz Muñoz  
Clarencio Cebrián Ordiales  
Julián Mauro Ramos Aceitero  
Galo Agustín Sánchez Robles  
M<sup>a</sup> Pilar Dávila Dávila  
Mercedes Nieto Muñoz-Casillas  
Pedro Suero Villa  
M<sup>a</sup> Isabel Enciso Arjona  
Antonio C. Gómez García  
Juan José Cardesa García  
M<sup>a</sup> Luisa Vargas Pérez  
Luis Zarallo Cortés  
Antonio Jiménez Matas

Antonio Cerrillo Cruz  
 M<sup>a</sup> Ángeles García Castro  
 Julián Báñez Gutiérrez  
 José Luis Domínguez Carlos  
 Ana Comellas Nicolás  
 Rocío Montero Bardaji  
 Álvaro Blanco Ovejero  
 Javier Blanco Palenciano  
 Rosa Campos Acedo  
 M<sup>a</sup> Antonia Martín Martín

La presente resolución será notificada a los órganos que efectuaron las propuestas de nombramiento, así como a los interesados, al objeto de posibilitar el regular funcionamiento del órgano colegiado.

En Mérida, a 22 de marzo de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
 GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

## CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

### *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2005, de la Presidenta del Consejo Consultivo de Extremadura, de nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura y asignación de destinos.*

PRIMERO.- Por acuerdo plenario del Consejo Consultivo de Extremadura de fecha 1 de abril de 2004, publicado en el Diario Oficial de Extremadura del día 3 de junio siguiente, se convocaron pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de letrados de la Institución aprobándose las bases del concurso oposición que regirían tales pruebas y nombrándose a los integrantes del Tribunal que debía valorar los conocimientos y méritos de los aspirantes. Sin que se siguieran reclamaciones o impugnaciones de clase alguna.

SEGUNDO.- Realizadas las fases del concurso oposición de conformidad con las bases antes referidas, el Tribunal mediante Resolución de 2 de febrero de 2005 acordó:

“1.- Que han superado las pruebas selectivas los opositores a que se hace relación en el apartado 7 de los antecedentes con los resultados que allí se expresan.

2.- Declarar aprobados a los dos opositores siguientes en atención a la puntuación total obtenida:

1. D. Felipe Anastasio Jover Lorente, D.N.I. 6.972.576, con 31,60 puntos.

2. D<sup>a</sup> María Jesús López Bernal, D.N.I. 8.796.387, con 30,47 puntos.

3.- Publicar esta resolución en el D.O.E. y en el tablón de edictos del Consejo Consultivo de Extremadura y dar traslado de la misma al Pleno de dicha Institución.”

Publicada tal resolución en el Diario Oficial de Extremadura de 19 de febrero de 2005, y en la misma fecha en el tablón de edictos del Consejo Consultivo, se elevó al Pleno de este Consejo sin que se haya deducido recurso administrativo, ni se tenga constancia de impugnaciones ante la jurisdicción competente, por lo que tal resolución es firme.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria y normativa concordante el Pleno de esta Institución en fecha 22 de marzo de 2005 acordó:

“PRIMERO.- Declarar definitivamente aprobados, conforme a la propuesta del Tribunal cuyos términos se asumen íntegramente, en el orden que se indica en atención a los puntos alcanzados, a:

1. D. Felipe Anastasio Jover Lorente, D.N.I. 6.972.576, con 31,60 puntos.

2. D<sup>a</sup> María Jesús López Bernal, D.N.I. 8.796.387, con 30,47 puntos.

SEGUNDO.- Se confiere a los interesados un plazo de 20 días naturales para la acreditación de los requisitos legales que prevén las bases y para la elección de puestos de entre los adscritos a plazas de letrados en la relación de puestos de trabajo de la Institución aprobada por Decreto 181/2003, de 23 de septiembre, proveyéndose, en su caso, por la Presidencia de este Consejo Consultivo de Extremadura su nombramiento como letrados de este Consejo y su adscripción funcional de conformidad con la normativa citada.”

Publicada tal resolución en el D.O.E. de 29 de marzo de 2005 los interesados han acreditado en legal forma los particulares exigidos en las bases, de lo que queda constancia en sus expedientes, archivados en la Secretaría de esta Institución habiendo hecho elección de los puestos ofertados.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

ÚNICO.- La base décima de la convocatoria que rige las pruebas selectivas establece que la Presidencia del Consejo Consultivo de Extremadura dicte resolución nombrando funcionarios a los opositores que han superado las pruebas en que consistía el concurso

oposición, destinándolos a los puestos que por su orden hubieren elegido, considerándose desde su toma de posesión como obtenidos por concurso.

Como ha quedado expuesto en los antecedentes, efectuada la declaración de aprobados definitivamente por el Pleno del Consejo en fecha de 22 de marzo de 2005, publicada el 29 de dicho mes, de acuerdo con la base octava y cumplimentados por los interesados los requisitos de capacidad y de no estar incurso en circunstancias impeditivas para el servicio público a que se refiere la base novena de la convocatoria, procedía la elección por los interesados de los puestos de trabajo.

De conformidad con las bases citadas y con los artículos 18, 20 y 21 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre, de aplicación por lo prevenido en el artículo 24 de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo de Extremadura, y demás de general y pertinente aplicación,

#### RESUELVO:

1.- Nombrar funcionarios del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura creado por Ley 16/2001, de 14 de diciembre a:

1. D. Felipe Anastasio Jover Lorente, con DNI 6.972.576

2. D<sup>a</sup> María Jesús Lopez Bernal, con DNI 8.796.387

2.- Adjudicar en los términos previstos en la base décima de la convocatoria y en el artículo 21 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre, los siguientes puestos de la Relación de Puestos de Trabajo de este Consejo aprobado por Decreto 181/2003, de 23 de septiembre, afectos a plazas del referido Cuerpo:

1. D. Felipe Anastasio Jover Lorente, puesto c.c.e. f 02, letrado.

2. D<sup>a</sup> María Jesús López Bernal, puesto c.c.e. f 03, letrada.

3.- Conceder un plazo de tres días naturales para tomar posesión de tales plazas y puestos previos los condicionantes exigidos por la Ley.

4.- Publicar esta resolución, que agota la vía administrativa, en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos de la Institución.

En Badajoz a 30 de marzo de 2005.

La Presidenta del Consejo  
Consultivo de Extremadura,  
ROSA ELENA MUÑOZ BLANCO

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

### *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2005, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve parcialmente convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Por Resolución de fecha 18 de enero de 2005 (Diario Oficial de Extremadura núm. 13 de 3 de febrero), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo de personal de administración y servicios vacantes en la Universidad de Extremadura, y mediante resolución de 4 de febrero de 2005 (Diario Oficial de Extremadura núm. 19 de 17 de febrero), se corrigen errores en la resolución citada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, Decreto 65/2003, de 8 de mayo,

#### HA RESUELTO:

Primero.- Adjudicar el puesto de trabajo que se señala en el Anexo a la presente resolución al funcionario/a que se indica, así como dar publicidad al nombramiento.

Segundo.- La toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá Recurso potestativo de contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Badajoz, a 15 de marzo de 2005.

El Rector,  
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

## ANEXO

Convocatoria: Resolución 18 de enero de 2005  
(D.O.E. nº 13, de 3 de febrero de 2005)

Corrección de errores: Resolución 4 de febrero de 2005  
(D.O.E. núm. 19, de 17 de febrero de 2005)

Puesto adjudicado: Número de orden: 1. Código RPT: PFR0037. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Director del Servicio de Bibliotecas y Archivos. Nivel: 28. Grupo A. Complemento específico: 1.208,30 €/mensuales. Localidad: Badajoz/Cáceres.

Administración: A1/A4. Funcionarios de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades. Cuerpo 7131/0304 o análogos-Facultativo de Archivos y Bibliotecas.

Puesto de procedencia: Subdirectora (comisión de servicios). Biblioteca Central. Universidad de Extremadura. Badajoz.

Datos personales del adjudicatario: Apellidos y nombre: Ferrer Gutiérrez, María de los Ángeles. N.R.P. 5138435257 A7131. Grupo A. Cuerpo o Escala: Facultativo de Archivos y Bibliotecas. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de Baremación en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera y para actualización de méritos.*

La Resolución de 4 de febrero de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas (D.O.E. núm. 17, de 12 de febrero), recoge en su Base 7.1 que las Comisiones de Baremación estarán formadas por un Presidente y cuatro Vocales, designados por el Secretario General de Educación a propuesta de la Dirección General de Personal Docente entre funcionarios de carrera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, uno de los cuales actuará como Secretario. Su composición se anunciará mediante Resolución del Secretario General de Educación que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, esta Secretaría General de Educación resuelve:

Primero.- Nombrar miembros de las Comisiones de Baremación a las siguientes personas:

#### COMISIÓN DE BAREMACIÓN NÚMERO 1:

Presidente:

D. Diego Agúndez Gómez

Vocales:

D. Carlos Sánchez Polo

D. Juan Antonio Collazos García

D<sup>a</sup> Asunción Rey Domínguez

D. Antonio Calle Porras

#### COMISIÓN DE BAREMACIÓN NÚMERO 2:

Presidente:

D<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Sánchez

Vocales:

D. Juan Antonio Heredia Coronado

D. Manuel Pachón Macías

D. Pedro Durán Medina

D. Felipe Carlos Lucas Trejo

#### COMISIÓN DE BAREMACIÓN NÚMERO 3:

Presidente:

D<sup>a</sup> Milagros Robustillo Pérez

Vocales:

D. Santos Mayo Nevado

D<sup>a</sup> Rosa Blázquez Matías

D<sup>a</sup> Yolanda Salas Villa

D. Antonio Luis Sesar Argudín

Segundo.- Aquellos miembros de la Comisión que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días naturales la causa de su abstención. Asimismo, los aspirantes a estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por

alguna de estas causas según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Mérida, a 15 de marzo de 2005.

El Secretario General de Educación  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,  
D.O.E. nº 152, de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado nº 11/2005, promovido por D<sup>a</sup> Lourdes Cuéllar Hormigo, contra la Resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha 27 de junio de 2003, por la que se declara la inadmisión del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de enero de 2003, del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, recaída en expediente sancionador incoado por carecer de licencia municipal de apertura.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Mérida, se hace público el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado nº 11/2005, promovido por D<sup>ña</sup>. Lourdes Cuéllar Hormigo, contra la resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha 27 de junio de 2003, por la que se declara la inadmisión del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 21 de enero de 2003 de la Dirección Territorial de la

Junta de Extremadura en Badajoz, recaída en expediente sancionador incoado por carecer de licencia municipal de apertura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Mérida, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de marzo de 2005.

El Director General de Protección Civil,  
Interior y Espectáculos Públicos,  
FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Junta de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora para la prestación de servicios ferroviarios regionales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Habiéndose firmado el día 21 de marzo de 2005 un convenio entre la Junta de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora para la prestación de servicios ferroviarios regionales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo

previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 30 de marzo de 2005.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

### CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE-OPERADORA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FERROVIARIOS REGIONALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Madrid, a 21 de marzo de 2005

#### REUNIDOS

De una parte, D. LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL, Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de esta Comunidad Autónoma.

Y de otra, D. JOSÉ SALGUEIRO CARMONA, en nombre y representación de la entidad pública empresarial Renfe-Operadora, en su calidad de Presidente de la misma.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para obligar a sus representadas, y

#### EXPONEN

Primero.- Que con fecha 19 de octubre de 2004 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Extremadura y RENFE para la mejora de la Red Ferroviaria Interior, con objeto de articular la cooperación entre el Ministerio de Fomento, RENFE, y la Junta de Extremadura para desarrollar las actuaciones de mejora y modernización en la Red Ferroviaria de Extremadura, y con la finalidad de alcanzar un nivel de calidad óptimo en la prestación de servicios que discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma.

Asimismo en la cláusula sexta del mencionado documento se establece que la Junta de Extremadura y RENFE se comprometen a suscribir un Convenio específico para la prestación de servicios ferroviarios regionales antes del 31 de diciembre de 2004, siempre que hayan entrado en vigor los cambios de horario acordados y esté operativo el nuevo material rodante solicitado por la Junta (2 trenes TRD 598 Y 4 TRENES 592-200).

Asimismo se establece que dicho Convenio definirá los tipos de trenes que prestarán los servicios, la mejora de velocidades y

tiempos de recorrido y la adaptación de los horarios, asimismo incluirá los extremos y aspectos necesarios para determinar la contraprestación económica de los servicios sujetos a subvención y se regularizarán las consecuencias económicas de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura del día 6 de mayo de 2004, en función de las aportaciones efectivamente satisfechas por la Junta de Extremadura en base a dicho Convenio.

Segundo.- Renfe-Operadora es una Entidad Pública Empresarial creada por la Disposición Adicional 3ª, de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario siendo el objeto de la misma, entre otros, y a tenor del artículo 3 de su Estatuto aprobado por el Real Decreto 2396/2004, de 30 de diciembre, la prestación de servicios de transporte ferroviario de viajeros. Asimismo, la Disposición Transitoria 4ª del Reglamento del Sector Ferroviario establece que Renfe-Operadora podrá suscribir con los Órganos competentes de las Comunidades Autónomas los acuerdos, pactos, convenios o contratos que considere conveniente o necesarios para la realización de los fines de la Entidad.

Tercero.- Que el interés de la Junta de Extremadura es la mejora y extensión de los equipamientos sociales y servicios colectivos aplicadas al transporte ferroviario, competencia que tiene asumida la Comunidad Autónoma en su Estatuto de Autonomía aprobado en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero.

Este interés de la Comunidad Autónoma se articula en torno a la puesta en práctica y ejecución de aquellas actuaciones que favorezcan la conversión de la capital autonómica como el nudo fundamental en el mapa de comunicaciones ferroviarios de la región, y por otra parte mejorar los tiempos de recorrido entre los distintos puntos geográficos de la Comunidad Autónoma a fin de que los tiempos de viaje entre estas poblaciones sean competitivos con los otros modos de transporte, para de esta manera satisfacer mejor las necesidades de la población.

Cuarto.- La Junta de Extremadura de este modo trata de mejorar los equipamientos sociales y servicios de transporte colectivo de viajeros, fomentando el bienestar social y económico del pueblo extremeño, creando con ello las condiciones favorables para conseguir un equilibrio justo y económico.

Que con este objeto, se han llevado a cabo las correspondientes negociaciones que culminan en el presente Convenio que se establece de acuerdo con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

Renfe-Operadora se compromete y obliga durante la vigencia de este Convenio a prestar los siguientes servicios ferroviarios regionales:

RELACIÓN	SERVICIOS TOTALES DIARIOS POR SENTIDO
Plasencia-Madrid	1
Cáceres-Madrid	3
Plasencia-Mérida	1
Mérida-Cáceres	4
Mérida-Badajoz	4
Mérida-Puertollano	1
Puertollano-Zafra	1
Mérida-C. Buey	1
Mérida-Zafra	1
Mérida-Zafra-Llerena-Guadalcanal	1
Llerena-Guadalcanal	1
<b>TOTALES</b>	<b>19</b>

Los horarios y paradas son los que figuran para cada caso en el Anejo I que se incorpora a este documento formando parte del mismo.

Estos servicios objeto de Convenio se prestarán con independencia de los autorizados por el Ministerio de Fomento que podrán implantarse, modificarse o suprimirse por Renfe-Operadora, al margen, lógicamente, de lo previsto en este documento.

En el seno de la Comisión de Seguimiento se definirán además las supresiones de aquellas paradas que por su escasa utilización permitan las mejoras de las velocidades medias de los servicios objeto de Convenio.

Segunda.- Condiciones técnicas

Los servicios previstos en la Estipulación anterior se prestarán con material diesel en la forma siguiente:

RELACIÓN	SERVICIOS TOTALES DIARIOS POR SENTIDO	TIPO TREN	Nº SERVICIOS POR SENTIDO DIARIOS	Nº TOTAL SERVICIOS DIARIOS	Nº TOTAL SERVICIOS ANUALES CONVENIO
Plasencia-Madrid	1	TRD 594	1	2	
Cáceres-Madrid	3	TRD 598	1	2	
		TRD 594	2	4	
Plasencia-Mérida	1	TRD 598	1	2	730
Mérida-Cáceres	4	TRD 598	1	2	
		TRD 594	2	4	
		592	1	2	
Mérida-Badajoz	4	TRD 598	2	4	
		592.200	1	2	730
		592	1	2	
Mérida-Puertollano	1	592.200	1	2	730
Puertollano-Zafra	1	592.200	1	2	730
Mérida-C. Buey	1	592	1	2	626
Mérida-Zafra	1	592.200	1	2	730
Mérida-Zafra-Llerena-Guadalcanal	1	592	1	2	730
Llerena-Guadalcanal	1	592	1	2	
<b>TOTALES</b>	<b>19</b>		<b>19</b>	<b>38</b>	<b>5.006</b>

Renfe-Operadora, por razones excepcionales de carácter técnico, se reserva la facultad de modificar los tipos de trenes a utilizar cuando las circunstancias así lo exijan, informando a la Junta de Extremadura de las razones del cambio y la duración de la sustitución.

Tercera.- Condiciones económicas

La Junta de Extremadura se compromete y obliga a abonar a Renfe-Operadora, la diferencia entre los gastos de explotación de

los servicios convenidos en la Estipulación Primera y los ingresos comerciales generados por los viajeros que los utilicen.

Los costes de explotación por Km/tren para el año 2005 serán los siguientes:

- Para los servicios prestados con material S/592-200: 7,93 euros
- Para los servicios prestados con material S/592: 7,23 euros
- Para los servicios prestados con material S/598: 9,73 euros

#### Desglose de los costes de explotación

Se acompaña como Anejo II, incorporado a este Convenio, el desglose del coste estimado de explotación de los servicios para 2005.

#### Cuarta.- Revisión de precios

Los importes establecidos en la cláusula anterior se convienen hasta el 31 de diciembre de 2005.

A partir de dicha fecha, para los sucesivos ejercicios estos precios se verán incrementados con el IPC general previsto para cada uno de dichos ejercicios que se regularizará con el IPC general que resulte real al término de los mismos.

#### Quinta.- Forma de pago

Las aportaciones de la Junta de Extremadura tendrán carácter de subvenciones directas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.513A40400.

El abono de los pagos siguientes, se efectuará mediante la presentación por Renfe-Operadora, trimestralmente, con fechas 1º de abril, 1º de julio y 1º de octubre y 15 de diciembre de las correspondientes facturas por los importes estimados que correspondan a cada trimestre vencido. Todo ello sin perjuicio de la liquidación final que se presentará mediante factura independiente acompañada de la documentación correspondiente que acredite la diferencia definitiva entre los gastos de explotación y los ingresos obtenidos.

El impago por parte de la Junta de Extremadura de las cantidades devengadas por la prestación de los servicios convenidos dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de entrada de la factura correspondiente en el registro de la Junta de Extremadura generará por parte de ésta el abono a Renfe-Operadora del interés legal del dinero sobre las cantidades adeudadas.

#### Sexta.- Comisión de Seguimiento

Para el exacto y cabal cumplimiento de los términos del presente Convenio se designará una Comisión compuesta por seis miembros, a razón de tres por cada una de las partes.

La Comisión se reunirá con una periodicidad al menos semestral o cuando así lo solicite una de las partes.

Esta Comisión será la encargada de supervisar el importe de la subvención real a la vista de los datos anuales sobre costes de

explotación fijados en la Cláusula Tercera e ingresos definitivos que facilite Renfe-Operadora, así como las modificaciones sobre los horarios de los servicios objeto de Convenio, reflejados en el Anejo I, cuando proceda.

Las dudas interpretativas que surjan del presente Convenio serán resueltas por la Comisión de Seguimiento

Además, esta Comisión, tendrá las siguientes funciones:

a) Revisar en cada momento las condiciones en que se lleva a efecto la prestación del servicio, proponiendo su modificación en atención a las circunstancias y a la demanda.

Cualquier modificación propuesta será estudiada por Renfe-Operadora, aportando el cuadro de marchas, kilometraje necesario y coste medio estimado, en el plazo máximo de quince días, para su aprobación definitiva por la Comisión de Seguimiento a quien corresponderá decidir, si ello resulta factible, la fecha de implantación de las nuevas prestaciones aprobadas que se incorporarán como Addenda al presente Convenio.

b) Comprobar la evaluación de los indicadores de calidad de los servicios, proponiendo la adopción de cuantas medidas sean necesarias para corregir las desviaciones detectadas.

c) Controlar la ejecución del Convenio en sus aspectos económicos relativos a ingresos y aportaciones, comprobando el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

d) Controlar las condiciones de explotación de los servicios regionales subvencionados, pudiendo designar para ello el personal correspondiente, a cuyo fin Renfe-Operadora facilitará la documentación y los medios necesarios.

e) Definir los títulos de transporte válidos y la aplicación de las políticas comerciales.

f) La Comisión de Seguimiento será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse para terminar las actuaciones en curso en el momento de la extinción del presente Convenio.

#### Séptima.- Entrada en Vigor. Duración. Eficacia.

El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de la puesta en funcionamiento de los nuevos servicios recogidos en la estipulación primera, extendiendo todos sus efectos desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2009.

Una vez finalizado el periodo de vigencia de este Convenio, podrá prorrogarse por periodos anuales por acuerdo expreso y

escrito de las partes, previo acuerdo de los órganos competentes de las mismas.

En lo referente a la compensación económica por la diferencia entre ingresos y costes de explotación de los servicios prestados entre el 20 de octubre de 2004 y la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, ésta será satisfecha con cargo a la aportación de la Junta de Extremadura que por importe total de 70 Millones de Euros está prevista en la cláusula cuarta del Convenio de 19 de octubre de 2004. La Comisión de Seguimiento acordará el importe de esta compensación.

#### Octava.- Novación.

La totalidad de las obligaciones, pactos y condiciones establecidas en el presente Convenio, no podrán ser modificadas o novadas sino en virtud de un acuerdo específico celebrado por los mismos intervinientes en este Convenio, o por cualquier representación o Autoridad competente en la materia que ocupe una posición jerárquica superior en las respectivas Entidades contratantes. En consecuencia, las cartas y escritos que se remitan entre las partes contratantes, carecerán de fuerza novatoria o modificativa de las obligaciones del presente Convenio, si no han sido suscritas y autorizadas por aquéllas o por otros representantes legales o Apoderados de las Entidades contratantes que ocupen un nivel jerárquico superior.

Renfe-Operadora procurará mantener los horarios de los servicios hasta la finalización de la vigencia de este convenio en función de la capacidad que le otorgue la Entidad Pública Empresarial ADIF, de acuerdo con las competencias y funciones que a esta última le corresponden en virtud de lo previsto en el apartado 1.g) del artículo 21 de la citada Ley. Por la misma razón, las condiciones económicas podrán verse modificadas por las normas de desarrollo de la citada Ley, en especial, por los cánones correspondientes.

#### Novena.- Resolución

Serán causas de resolución de este Convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento por ambas partes de las obligaciones recogidas en el contrato.

#### Décima.- Resolución de Conflictos

El presente Convenio tiene carácter administrativo y, por tanto, todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación y resolución y efectos, a falta de acuerdo entre las partes según lo previsto en la estipulación sexta, corresponderá su conocimiento y resolución a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécima.- Signos y distintivos en los trenes que circulen en el ámbito de la Comunidad Autónoma

De conformidad con el art. 5.1 i) de la Ley 17/2001 de Marcas, La Junta de Extremadura autoriza a Renfe-Operadora, si ello fuese necesario, a la reproducción o imitación de la bandera de Extremadura en el logotipo y marcas que pudiera utilizar la UN de Viajeros Regionales de Renfe-Operadora en los trenes que circulen en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

#### Duodécima.- Otros compromisos

Renfe-Operadora se compromete a reservar gratuitamente o a precio simbólico un determinado número de plazas a definir en el seno de la Comisión de Seguimiento, a utilizar de lunes a jueves, siempre que con una antelación mínima de siete días así lo solicite la Junta de Extremadura a través de la Gerencia de Regionales competente, para efectuar campañas de promoción del ferrocarril entre colectivos escolares, diversos tipos de asociaciones o personas de la tercera edad.

#### Decimotercera.- Autorización por el Ministerio de Fomento

Renfe-Operadora ha sido autorizada a la firma del presente Convenio por parte del Ministerio de Fomento, a quien remitirá una copia del mismo tras su firma, de conformidad con lo recogido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Y para que así conste, firman el presente documento en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO,  
Fdo.: Luis Millán Vázquez de Miguel.

EL PRESIDENTE DE RENFE-OPERADORA, Fdo.: José Salgueiro Carmona.





## ANEJO Nº II

## VALORACIÓN ECONÓMICA ESTIMADA DE LAS RELACIONES REGIONALES OBJETO DEL CONVENIO RENFE-JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2005

DISTANCIAS ENTRE POBLACIONES POR FERROCARRIL	
Mérida-Madrid.....	408 Km.
Mérida-Badajoz.....	59 Km.
Mérida-Cáceres.....	73 Km.
Mérida-Zafra.....	65 Km.
Mérida-Villanueva de la Serena.....	59 Km.
Mérida-Cabeza del Buey.....	128 Km.
Mérida-Puertollano.....	240 Km.
Mérida-Plasencia.....	153 Km.
Mérida-Guadalupe.....	130 Km.
Llerena-Guadalupe.....	25 Km.
Plasencia-Madrid.....	288 Km.
Cáceres-Madrid.....	333 Km.

## RELACIONES OBJETO DEL CONVENIO

RELACION	SERVICIOS TOTALES DIARIOS POR SENTIDO	TIPO TREN	Nº SERVICIOS POR SENTIDO DIARIOS	Nº TOTAL SERVICIOS DIARIOS	Nº TOTAL SERVICIOS ANUALES CONVENIO	KM. TRAYECTO RELACION	KM. TOTALES DIARIOS CONVENIO	KM. TOTALES ANUALES CONVENIO	COSTE KM/TREN	COSTE KM RELACION CONVENIO	COSTE DIARIO CONVENIO	COSTE ANUAL RELACION KM CONVENIO
Plasencia- Madrid	1	TRD 564	1	2		288						
Cáceres-Madrid	3	TRD 568	1	2		333						
		TRD 564	2	4		333						
		TRD 568	1	2	730	111.680	153	308	111.680	9,73	1.488,66	2.977,38
Mérida-Cáceres	4	TRD 568	1	2		73						
		TRD 564	2	4		73						
		562	1	2		73						
		TRD 568	2	4		59						
Mérida-Badajoz	4	TRD 568	1	2	730	59	118	43.070	7,93	467,87	935,74	341.545,10
		562.200	1	2		59						
		562	1	2		59						
Mérida- Puertollano	1	562.200	1	2	730	240	480	175.200	7,93	1.903,20	3.806,40	1.389.336,00
		562.200	1	2	730	305	610	222.850	7,93	2.418,65	4.837,30	1.765.614,50
Mérida-C. Buey	1	562	1	2	626	128	256	80.128	7,23	925,44	1.850,88	579.325,44
		562.200	1	2	730	65	130	47.450	7,93	515,45	1.030,90	376.278,50
Mérida-Zafra	1											
Mérida-Zafra- Llerena- Guadalupe	1	562	1	2	730	130	260	94.900	7,23	939,90	1.879,80	686.127,00
Llerena- Guadalupe	1	562	1	2		25						
<b>TOTALES</b>			19	36	5.006	2.376	2.160	775.088		8.659,20	17.318,40	6.224.970,24

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

### *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Monfragüe y su Área de Influjo Socioeconómico.*

Mediante Resolución de 3 de diciembre de 2004 (D.O.E. nº 150, de 28 de diciembre de 2004), la Dirección General de Medio Ambiente iniciaba el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural denominado “Parque Natural de Monfragüe” y de su Área de Influjo Socioeconómico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 apartado primero de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Ultimada la redacción del Plan fue remitido a la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, para que evacuara el preceptivo informe exigido por el artículo 12 apartado tercero de la Ley 8/1998.

Procede ahora, de conformidad con lo previsto en el ya citado apartado tercero del artículo 12 de la Ley 8/1998, en relación a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, disponer la aprobación inicial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del citado Espacio Natural, “Parque Natural de Monfragüe” y de su Área de Influjo Socioeconómico.

En virtud de cuantas consideraciones han quedado expuestas y de las atribuciones que me han sido conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

#### HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de “Monfragüe” y de su Área de Influjo Socioeconómico.

Segundo.- Acordar un periodo de consultas durante el plazo de un mes, de los intereses sociales e institucionales afectados y de las asociaciones que persigan el logro de los objetivos del artículo 2 de la Ley 8/1998. En todo caso serán consultados los Ayuntamientos cuyos términos municipales pudieran resultar

incluidos total o parcialmente en el ámbito territorial del Proyecto, así como las organizaciones agrarias y sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma y de la zona susceptible de declaración.

Tercero.- Acordar la apertura de un trámite de información pública durante un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura. A tal efecto, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de “Monfragüe” y de su Área de Influjo Socioeconómico, quedará expuesto en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida) y en las dependencias del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Cáceres, Edificio Múltiple, planta 7ª, para que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones o sugerencias que se considere oportuno formular.

Cuarto.- Acordar un trámite de audiencia durante un plazo de 30 días, a los Propietarios de los terrenos afectados por el Proyecto, sin perjuicio de las alegaciones que en ese plazo presenten quienes acrediten ser interesados en virtud de otro derecho sobre los terrenos.

Quinto.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 4/1989 y 14 de la Ley 8/1998, y al objeto de garantizar que durante el procedimiento de aprobación del mismo no se produzcan actuaciones que supongan la degradación y alteración ambiental y ecológica de la zona afectada, se establecen las siguientes medidas cautelares:

- a) no podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar, de forma importante, la consecución de los objetivos de dicho Plan.
- b) El otorgamiento de autorización, licencia o concesión que habilite para la realización de actos de transformación de la realidad física o biológica, requerirá el informe previo favorable de la Dirección General de Medio Ambiente. Este informe, que deberá ser sustanciado en plazo máximo de un mes, sólo podrá ser negativo cuando en el acto pretendido concurra alguna de las circunstancias a que se refiere la letra anterior.

Mérida, a 15 de marzo de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

**RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Rey Tovar”.**

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-100113, denominada “REY TOVAR”, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción ganadera. Tiene un capital social de mil doscientos euros (1.200,00 €). Su domicilio social se establece en C/ Larga, nº 80 - 1º de Casar de Cáceres (Cáceres), la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 4 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por D. Santiago José Rey Borrella como Presidente, D. José María Sanguino Rey como Secretario y D. Julio Jesús Andrada Tovar y D. Juan Vicente Borrella Tovar, como Vocales.

En Mérida, a 21 de marzo de 2005.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,  
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2005 para la obtención de los carnés y títulos profesionales en distintas especialidades.**

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2005 para la obtención de los carnés y títulos profesionales en distintas especialidades, publicado en el “Diario Oficial de Extremadura”, número 33, de 22 de marzo de 2005, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 3636, dentro de la tabla que recoge los requisitos a exigir para la obtención del certificado de cualificación individual en baja tensión (B.T.), primera fila, tercera columna, donde dice: “Obtención CCIE (Categoría Especialista)”; debe decir: “Obtención CCIE (Categoría Especialista)(\*\*).”

En la página 3636, dentro de la tabla que recoge los requisitos a exigir para la obtención del certificado de cualificación individual en baja tensión (B.T.), cuarta fila (que corresponde a los requisitos a exigir al Técnico superior en instalaciones electrotécnicas sin 1 año de experiencia en empresas de instalaciones eléctricas en baja tensión), segunda columna, donde dice: “Obtención directa”; debe decir: “Examen práctico”.

En la página 3636, dentro de la tabla que recoge los requisitos a exigir para la obtención del certificado de cualificación individual en baja tensión (B.T.), cuarta fila (que corresponde a los requisitos a exigir al Técnico superior en instalaciones electrotécnicas sin 1 año de experiencia en empresas de instalaciones eléctricas en baja tensión), tercera columna, donde dice: “Obtención directa”; debe decir: “Examen práctico”.

En la página 3636, en el pie de página posterior a la tabla que recoge los requisitos a exigir para la obtención del certificado de cualificación individual en baja tensión (B.T.), donde dice: “(\*) Estos cursos serán impartidos por Entidades Autorizadas expresamente por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura para este fin hasta tanto se regulen las entidades de formación mediante la correspondiente Orden ministerial.”; debe decir: “(\*) Estos cursos serán impartidos por Entidades Autorizadas expresamente por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura para este fin hasta tanto se regulen las entidades de formación mediante la correspondiente Orden ministerial.

(\*\*) Para el acceso al examen de la Categoría Especialista la persona interesada deberá estar en posesión del certificado de cualificación individual en baja tensión de la Categoría Básica o en su defecto acreditar que ha concurrido al examen para la obtención del mismo”.

Mérida a 22 de marzo de 2005.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ALFONSO PERIANES VALLE

**RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001724-016283.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Hijos de Francisco Escaso, S.L. con domicilio en: Fuente del Maestre,

Ctra. de Villalba, 15 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Francisco Escaso, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo derivación a instalar en la subestación de Zafra, propiedad de Endesa.

Final: Apoyo existente nº 39 de la línea aérea "Villafranca-Fte. del Maestre II" propiedad de Hijos de Francisco Escaso.

Términos municipales afectados: Zafra. Los Santos de Maimona. Fuente del Maestre.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 10,962.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 45.

Crucetas: Tresbolillo. Rectas

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde subestación Zafra a extrarradio Fuente del Maestre en los TT.MM. de Zafra, Los Santos de Maimona y Fuente del Maestre.

Presupuesto en euros: 124.043,03.

Presupuesto en pesetas: 20.639.024.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001724-016283.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en

el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 7 de marzo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

### *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la publicación del Acuerdo relativo al Reglamento de segunda actividad del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Badajoz.*

VISTO: El contenido del Acuerdo relativo a la aprobación del Reglamento de segunda actividad del cuerpo de policía local del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, adoptado el 2 de noviembre de 2004 por la Corporación Municipal, de una parte, y por los Sindicatos CC.OO., CSI-CSIF, UGT, SAGTAB y ASPOLOBA, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de regulación de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por Leyes 7/1990, de 19 de julio, y 18/1994, de 30 de junio, el cual establece que los Acuerdos entre las Administraciones Públicas y sus funcionarios serán remitidos a la Oficina Pública a que se refiere la Ley Orgánica de Libertad Sindical a los efectos de su inmediata publicación en los Diarios Oficiales correspondientes, en relación con el artículo 8.5 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, competente para este trámite en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería citada,

#### ACUERDA:

Disponer la publicación del referido Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. El texto de dicho Acuerdo suscrito entre las partes figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, 9 de marzo de 2005.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las funciones eminentemente operativas y, en ocasiones, arriesgadas y penosas que desempeñan los funcionarios de la Policía Local, justifican la regulación de una segunda actividad, atendiendo a que las aptitudes psicofísicas requeridas se van perdiendo con la edad o por otras circunstancias.

La Segunda Actividad es una figura que viene a paliar esa pérdida de aptitudes psicofísicas y que se impone por la propia dinámica de la realidad, de la situación legal de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad policiales, a nivel de la Administración Nacional, Autonómica o Local, e incluso, del derecho comparado en materia policial a nivel de la Unión Europea.

El art. 52 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, define los Cuerpos de Policía Local, y establece, en cuanto a su régimen estatutario que se regirán por las disposiciones comunes recogidas en los principios generales de los capítulos 2º y 3º del Título I, y por la Sección 4ª del capítulo 4º del Título II, por las disposiciones dictadas, al respecto por las CC.AA. y demás normas dictadas por los correspondientes Ayuntamientos.

En desarrollo de esta previsión, la Ley 1/1990, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura modificada por la Ley 4/2002, de 23 de mayo, regula en el título V la Segunda Actividad de la Policía Local, en los artículos 21 y siguientes.

En base al principio de autonomía local, y dentro del marco legal descrito, el presente Reglamento, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de diciembre 2004, desarrolla la situación de Segunda Actividad para el Cuerpo de la Policía Local de Badajoz.

Artículo 1.- Disposiciones generales.

NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1º.- La Segunda Actividad es una situación administrativa especial de los Funcionarios del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, que tiene por objeto fundamental garantizar una adecuada aptitud psicofísica mientras permanezcan en activo asegurando la eficacia del servicio a prestar a los ciudadanos. En su virtud los miembros del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz afectados por la misma pasarán a desempeñar destinos calificados como puestos de segunda actividad, consistiendo estos puestos en funciones no operativas, no arriesgadas, no penosas, sin uniformidad (excepto en actividades docentes y de información que sí llevarán uniforme) y sin armas.

2º.- La Segunda Actividad se llevará a cabo en los términos y con las condiciones previstas en el presente Reglamento y en la

Ley 1/1990, de Coordinación de las Policías Locales de Extremadura, según las modificaciones realizadas por la Ley 4/2002, de 23 de mayo.

3º.- Únicamente procederá la declaración de Segunda Actividad desde la situación de servicio activo. Quien en el momento de cumplir la edad que determine su pase a la situación de Segunda Actividad se hallase en una situación administrativa distinta a la de servicio activo o asimiladas al mismo, continuará en dicha situación hasta que cesen las causas que la motivaron.

4º.- Los Funcionarios en situación de Segunda Actividad no podrán participar en los procesos de ascenso a categorías profesionales superiores. Aquéllos que reuniendo los requisitos exigidos para el pase a Segunda Actividad de forma voluntaria se encontraren en procesos de ascenso a categorías profesionales superiores no podrán solicitar su pase a dicha situación hasta que finalicen dichos procesos y en el caso de ascenso deberán quedar en activo en su nuevo cargo al menos dos años, salvo su pase a Segunda Actividad Obligatoria por edad.

5º.- Las plazas que queden vacantes en el servicio activo por pase a segunda actividad de sus titulares, deberán formar parte de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento para el año siguiente, junto con las producidas por jubilación y las que pudieran ser creadas "ex novo" a fin de que los efectivos policiales en activo no sufran merma de ninguna clase.

Artículo 2.- Características.

1.- En la situación de Segunda Actividad se permanecerá hasta el pase a la jubilación o a otra situación que no podrá ser la de servicio activo, salvo que la causa de pase a la situación de Segunda Actividad haya sido la insuficiencia de las aptitudes psicofísicas y la misma haya desaparecido de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1 de este Reglamento.

2.- En función de la disponibilidad de personal y las necesidades orgánicas y funcionales de la organización policial, los funcionarios que pasen a la situación de Segunda Actividad podrán ocupar hasta alcanzar la jubilación, aquellos puestos de trabajo que se señalen en la Correspondiente relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, como puestos de Segunda Actividad. La adscripción a los puestos que se citan en el párrafo anterior se llevará a efecto en la forma y condiciones que se establecen en este Reglamento.

3.- En todo caso, los funcionarios que pasen a la situación de Segunda Actividad, quedarán hasta alcanzar la edad de jubilación, a disposición de la Concejalía-Delegación de la Policía Local, Alcalde o de la Jefatura para el cumplimiento de funciones policiales cuando razones excepcionales de seguridad ciudadana lo requieran.

4.- En la situación de Segunda Actividad se ostentará la categoría que se poseía en el momento de producirse el pase a dicha situación, desempeñando funciones acordes con su categoría profesional en puestos de Segunda Actividad, tales como puestos burocráticos, administrativos, de soporte técnico o en otros puestos de trabajo en el interior de las dependencias policiales, siempre que dichas funciones o puestos de trabajo no conlleven responsabilidad policial y no invadan las funciones propias de las escalas de Administración General.

5.- La Corporación Municipal, aprobará anualmente en sus presupuestos convenientemente dotados los puestos que puedan ser ocupados en situación de Segunda Actividad, previniendo para ello el número de miembros del Cuerpo de la Policía que en ese año puedan pasar a la misma.

6.- El pase a Segunda Actividad no supondrá para el funcionario policial disminución alguna en sus retribuciones básicas y complementarias.

7.- Los Funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, al pasar a la situación de Segunda Actividad, serán provistos de un nuevo carnet de identificación profesional que, con las mismas características del reglamentario, contemple, en el reverso, su nueva situación administrativa. Dicho carnet vendrá a sustituir al de activo en la cartera portaplaca de identificación profesional. El carnet de activo será entregado simultáneamente al canje.

#### Artículo 3.- Causas.

Las causas por las que se podrá pasar a situación de Segunda Actividad serán las siguientes:

1.- De Oficio, al cumplir los Funcionarios las edades establecidas en el artículo 4 del presente Reglamento.

2.- A petición del interesado, en las condiciones que se señalan en el artículo 5 del presente Reglamento.

3.- La insuficiencia de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial, tal como prevé el artículo 6.

#### Artículo 4.- Por razón de edad.

1) El pase a destino de Segunda Actividad se declarará de Oficio al cumplirse la edad de sesenta años.

2) Los Jefes de Cuerpo y los funcionarios pertenecientes a la Escala Superior podrán optar voluntariamente por prorrogar su situación de servicio activo hasta cumplir los 65 años de edad.

3) Quien en el momento de cumplir la edad, que determine su pase a la situación de Segunda Actividad, se hallase en una situación administrativa distinta a la de servicio activo, continuarán en la misma hasta que cesen las causas que la motivaron.

4) Los funcionarios en destino de Segunda Actividad no podrán participar en los procesos de ascenso a categorías profesionales superiores ni a vacantes por movilidad, salvo los procesos de provisión que afecten a puestos catalogados como de Segunda Actividad o a otros que puedan ser ejercidos por tales funcionarios según sus condiciones psicofísicas.

#### Artículo 5.- Por petición propia.

1) El pase a la situación de Segunda Actividad con destino a petición propia, exigirá haber cumplido 25 años en la situación de servicio activo, excedencia forzosa o servicios especiales para todas las Escalas, y además, tener cumplida la edad de 55 años.

2) El pase a la situación de Segunda Actividad con destino se producirá como norma general, dentro del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, para los puestos vacantes de Segunda Actividad contemplados en el artículo 14, los interesados que lo soliciten podrán ocuparlos directamente de acuerdo con la forma de provisión establecida en el artículo 12, de este Reglamento.

3) Si lo prevenido en el apartado anterior de este artículo no fuera posible por falta de puestos en esta situación dentro del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, podrán asignárseles a otros servicios o dependencias Municipales, previo acuerdo con el interesado.

#### Artículo 6.- Por insuficiencia de las aptitudes psicofísicas.

1) Pasarán a la situación de Segunda Actividad los funcionarios del Cuerpo de Policía Local de Badajoz, que antes de cumplir las edades determinadas en los artículos 4 y 5 del presente Reglamento o una vez cumplidas, tengan disminuidas de forma apreciable las aptitudes físicas o psíquicas necesarias para el ejercicio de sus funciones, previa instrucción del oportuno procedimiento de oficio o solicitud del funcionario interesado, siempre que la intensidad de la referida disminución no sea causa de jubilación.

2) Pasarán igualmente a la situación de Segunda Actividad aquellos funcionarios que acrediten padecer una minusvalía igual o superior al 33 por ciento, siempre que dicha minusvalía se haya producido dentro de su vida profesional en el Cuerpo de la Policía, de acuerdo con el presente Reglamento.

3) El procedimiento se iniciará de oficio, a instancia del Sr. Alcalde, Concejal Delegado de Policía o Jefatura del Cuerpo, o por solicitud del interesado, examinándose la situación por los Servicios Médicos Municipales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Extremadura.

4) Los dictámenes médicos del mencionado Servicio Médico Municipal, vincularán al órgano competente para declarar la situación de Segunda Actividad.

5) Se garantizará el secreto del dictamen del Servicio Médico Municipal sin que para el trámite administrativo se mencione o describa enfermedad alguna, usándose única y exclusivamente los términos “apto” o “no apto” para el servicio activo.

#### Artículo 7.- Cambio de situación.

Cualquier miembro del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz que pase a la situación de Segunda Actividad por razones psicofísicas, bien de oficio, bien por petición propia podrá solicitar el reingreso al servicio activo cuando hayan desaparecido las causas que motivaron el pase a esta situación, previo informe y dictamen del Tribunal Médico contemplado en los apartados anteriores de este artículo.

#### Artículo 8.- Competencias para resolver.

1) La competencia para resolver el paso a la situación de Segunda Actividad corresponderá al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, tanto de oficio como a petición del interesado.

2) En los casos previstos en los artículos 4, 5, 6 y 7 del presente Reglamento, el plazo para resolver será de tres meses, contados desde la presentación de la correspondiente solicitud por el interesado o desde el inicio de los primeros trámites cuando fuese de oficio.

3) La falta de resolución expresa en dicho plazo tendrá efectos estimatorios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4) La solicitud para pasar a la situación de Segunda Actividad podrán presentarla los interesados tres meses antes de llegar a la edad fijada en los artículos 4 y 5 del presente Reglamento y siempre a través del Registro General de este Ayuntamiento.

#### Artículo 9.- Segunda actividad sin destino.

1) Se establece una situación de Segunda Actividad sin destino, para aquellos casos en que, cumpliéndose los requisitos exigidos por el presente Reglamento para el pase a Segunda Actividad con destino, ello no pudiera llevarse a efecto por falta de puestos adecuados a su categoría dentro del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz o por falta de acuerdo entre el solicitante y el Excmo. Ayuntamiento, cuando el puesto fuere en cualquier otro Servicio Municipal.

2) En esta situación el Funcionario podrá permanecer hasta su jubilación, hasta que se produzca un puesto adecuado en Segunda Actividad con destino o hasta que alcance un acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento.

3) En estos casos, el Funcionario entregará sus distintivos profesionales y su arma reglamentaria.

4) Durante la permanencia en esta situación de Segunda Actividad sin destino, el Funcionario percibirá la totalidad de sus retribuciones básicas así como el 85% de las demás retribuciones que tuviere en su puesto de origen obtenido mediante la correspondiente provisión de puestos de trabajo.

5) Cualquier variación de las retribuciones indicadas, asignadas al personal en activo, originará en las correspondientes al personal en Segunda Actividad de la misma antigüedad y categoría las variaciones pertinentes para que en todo momento representen las cuantías señaladas en el apartado anterior.

#### Artículo 10.- Retribuciones con destino.

El pase a la situación de Segunda Actividad con destino, conlleva de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 1/1990, al percibo de la totalidad de las retribuciones básicas y complementarias que el funcionario tuviere en su puesto de origen, asignado mediante la oportuna Relación de Puestos de Trabajo.

#### Artículo 11.- Trienios y otros derechos.

El tiempo transcurrido en la situación de Segunda Actividad, con o sin destino, será computable a efectos de perfeccionamiento de trienios y los derechos reconocidos en el Acuerdo Marco para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

#### Artículo 12.- Sistemas de provisión con destino.

1) Los puestos de Segunda Actividad se asignarán por riguroso orden de edad, antigüedad, de solicitud y en caso de igualdad por concurso de méritos.

2) La Corporación Municipal, aprobará anualmente en sus presupuestos correspondientemente dotados, los puestos que puedan ser ocupados en esta situación previendo para ello el número de miembros del Cuerpo que en ese año puedan pasar a la misma.

3) Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores de este artículo, cuando existan puestos vacantes de Segunda Actividad, los interesados que soliciten podrán ocuparlos directamente.

4) Cuando por jubilación u otro motivo quedaran vacantes puestos de Segunda Actividad, éstos podrán ser ocupados por movilidad dentro de la situación de Segunda Actividad, previa solicitud de los interesados y rigiéndose en su caso por lo prevenido en el apartado 1 de este artículo.

#### Artículo 13.- Régimen Disciplinario y de Incompatibilidad.

Los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, en situación de Segunda Actividad, con o sin destino, estarán sujetos a idéntico Régimen Disciplinario y de Incompatibilidades que en servicio activo, además de tener en cuenta lo prevenido en el artículo 2, apartado 3 del presente Reglamento.

Artículo 14.- Puestos de segunda actividad con destino.

1) La Jefatura del Cuerpo remitirá a la Sección de Personal durante los meses de octubre y noviembre de cada año, la relación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local que deben ocupar puestos de Segunda Actividad, incluyendo las previsiones que, por razón de edad, se vayan a producir en el año entrante. En dicha relación la Jefatura del Cuerpo propondrá al Excmo. Ayuntamiento los puestos que, desde las áreas de Segunda Actividad, deberán ser catalogados y aprobados presupuestariamente en función de las necesidades de la organización policial.

2) En el último mes del año natural, la Sección de Personal hará público el Catálogo de Puestos de Trabajo de Segunda Actividad, así como la relación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz que habrán de pasar a esa situación.

3) La adscripción de miembros del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz a puestos de Segunda Actividad se llevará a cabo mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

La misma autoridad extenderá el nombramiento correspondiente a la nueva situación funcional.

4) Los puestos en situación de Segunda Actividad con destino dentro del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, una vez aprobado y entrada en vigor el presente Reglamento serán:

#### 1.- ÁREA DE LOGÍSTICA

- a) Sistemas de transmisiones y telecomunicaciones. Control, mantenimiento, reposición y tramitación de compra.
- b) Vestuario y equipamiento. Control, mantenimiento, reposición y tramitación de compras.
- c) Instalaciones y edificios. Control, y tramitación de compras.

#### 2.- ÁREA DE APOYO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER POLICIAL

- a) Atención al público.
- b) Apoyo en la tramitación de licencias, permisos y autorizaciones administrativas.
- c) Actividades estadísticas y ocurrenciales.
- d) Apoyo a Secretarías de Jefatura.
- e) Asistencia y apoyo al Negociado de Sanciones.
- f) Grupo de informadores y notificadores.

#### 3.- ÁREA TÉCNICA

- a) Asistencia y apoyo a Gabinete Técnico.

- b) Asistencia y apoyo a trabajos no operativos relacionados con la Investigación de Accidentes de tráfico.

#### 4.- ÁREA DE SEGURIDAD

- a) Apoyo en tareas administrativas en el Depósito Municipal de Vehículos.

#### 5.- ÁREA DE ACTIVIDADES DOCENTES

- a) Instructores de Educación y Seguridad Vial.
- b) Instructores de tiro.
- c) Campañas de publicidad vial.

#### 6.- ÁREA DE ACTIVIDADES TÉCNICAS, ASESORAMIENTO, GESTIÓN Y APOYO DE LA ACTIVIDAD POLICIAL, NO OPERATIVAS

- a) Apoyo de Operador de telecomunicaciones.
- b) Consultor/asesor.
- c) Apoyo a la Unidad de Análisis estadístico e informático.
- d) Control de funcionamiento, conservación y existencias de radio transmisores.

Los puestos citados en las distintas áreas se desarrollarán en los turnos de mañana o tarde y de lunes a viernes, salvo circunstancias extraordinarias siempre de acuerdo con el artículo 2, apartado 3 del Presente Reglamento. Los puestos de apoyo, conllevarán siempre la existencia de un titular en activo.

Artículo 15.- De la participación sindical.

1) Las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Badajoz, serán informadas y tendrán participación, con voz pero sin voto, en todos los procesos y solicitudes de pase a la situación de Segunda Actividad.

2) En todo lo relativo al desarrollo, modificación, fijación de puestos, incrementos o disminución de éstos, será necesaria la previa negociación con dichas Secciones Sindicales, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/1987, de 12 de julio, modificada por la Ley 18/1994, de 30 de junio y lo establecido en el Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Badajoz para con su Personal Funcionario.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Tras la aprobación y publicación del presente Reglamento, todo interesado en pasar a situación de Segunda Actividad deberá solicitarlo por escrito, acreditando documentalmente que reúne las condiciones y requisitos necesarios para poder optar a los puestos en situación de Segunda Actividad.

## DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta a la Corporación Municipal para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y puesta en práctica del presente Reglamento, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P. de Badajoz y en el D.O.E.

**RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-010177-016181.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

## LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1º apoyo nº 5.339 existente de LAMT Cabeza del Buey STR Castuera, 2º apoyo nº 6 proyectado.

Final: 1º apoyo nº 6 proyectado. 2º Celda prevista en el nuevo C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Zarza-Capilla.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,666.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: En las proximidades de la población de Zarza-Capilla.

## ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
I	20,000 /
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Zarza-Capilla. En las proximidades de la población de Zarza-Capilla.

Presupuesto en euros: 32.826,90.

Presupuesto en pesetas: 5.461.937.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016181.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 11 de marzo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**ORDEN de 22 de marzo de 2005 por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril.**

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (B.O.E. de 20 de octubre), ha impuesto a las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, o que efectúen operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un

consejero de seguridad, encargado de contribuir a la prevención de los riesgos que, para las personas, los bienes o el medio ambiente, implican estas actividades. El citado Real Decreto ha establecido, igualmente, los requisitos que han de reunir los consejeros de seguridad y sus funciones, de acuerdo con la Directiva 96/35/CE del Consejo, de 3 de junio de 1996.

Para hacer efectivas tales previsiones, la Orden del Ministerio de Fomento 605/2004, de 27 de febrero de 2004 (B.O.E. núm. 59, de 9 de marzo), sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, dispone que los exámenes se convocarán por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde vayan a celebrarse, con periodicidad mínima anual, contemplando, a su vez, la sistemática a observar para proceder a la renovación del certificado de los capacitados en convocatorias anteriores, una vez transcurrido el periodo de validez, fijado en 5 años.

La mencionada Orden disciplina las modalidades de exámenes y el contenido de las pruebas para el acceso a la capacitación profesional y para la renovación de los certificados de aptitud.

Teniendo en cuenta las características geográficas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los modos de transportes susceptibles de ser utilizados en su territorio, así como las demandas de capacitación existentes por parte de los interesados, la convocatoria de exámenes se circunscribe a los modos de transporte por carretera y por ferrocarril.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero (D.O.E. nº 3, de 11 de enero), se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificando la denominación de la Consejería de Fomento que pasa a denominarse Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, atribuyéndole las competencias que hasta este momento venía ejerciendo la Consejería de Fomento, a la que sustituye en materia de infraestructuras y transportes.

En virtud de lo expuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Orden FOM/605/2004, y de conformidad con los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO:

Artículo Único: Se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, sujetándose el régimen de las mismas a lo dispuesto en las bases que se contienen en el Anexo I de la presente Orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 22 de marzo de 2005.

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

#### ANEXO I BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Especialidades y exámenes.- Las especialidades objeto de prueba de control, así como el contenido, las modalidades y la estructura de los exámenes de acceso al título de capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, y de renovación de los certificados de aptitud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán los determinados en la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero (B.O.E. nº 59, de 9 de marzo).

Segunda: Pruebas de acceso.- Dentro de la opción que ejercite cada aspirante en su solicitud respecto del examen global para todas las especialidades o examen particular para alguna o algunas de ellas, el examen constará de dos pruebas:

1) Una primera, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistente en responder a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (B.O.E. nº 251, de 20 de octubre).

2) Una segunda prueba, en la que se permitirá la consulta de textos (excepto aquéllos en los que figure la resolución de supuestos), consistente en la realización de un supuesto práctico que, con referencia al ámbito del modo del transporte y a la especialidad correspondiente, versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el consejero.

Tercera: Prueba de renovación.- Dentro de la opción que ejercite cada aspirante en su solicitud respecto del examen global para todas las especialidades o examen particular para alguna o algunas de ellas, el examen para la renovación del certificado de capacitación profesional de los aspirantes que sean titulares del certificado de aptitud correspondiente como consejero de seguridad constará de una prueba, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistente en responder a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro

respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (BOE nº 251, de 20 de octubre).

Cuarta: Tiempo del examen.- El tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de cada una de las pruebas será de una hora.

Quinta: Concurrencia a las pruebas.- Únicamente podrán concurrir a las pruebas convocadas para el acceso o renovación del título los aspirantes que tengan su residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su documento de identificación nacional en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio es distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

— Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en lugar distinto al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a las pruebas.

— Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en lugar distinto menos de ciento ochenta y cinco días naturales del último año, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Sexta: Presentación de solicitudes.- Las solicitudes para participar en las diferentes pruebas objeto de convocatoria deberán ser debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo inserto en el Anexo II de la presente Orden, y se dirigirán a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1.- Copia compulsada del D.N.I. y, en su caso, los documentos acreditativos de las circunstancias que permitan la concurrencia a las pruebas del aspirante con domicilio distinto al que figura en el Documento Nacional de Identidad, conforme a lo establecido en la Base Quinta.

2.- Ejemplar para el órgano gestor del justificante de ingreso (modelo 50), acreditativo de haber abonado, a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad de DIECISÉIS EUROS Y ONCE CÉNTIMOS, en concepto de tasa por presentación a cada modalidad a la que se pretenda concurrir, consignando código núm. 16008-1.

En ningún caso, el abono de la cantidad citada, acreditado mediante el correspondiente justificante de ingreso (modelo 50) en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

Séptima: Tribunal calificador.- El tribunal calificador de las pruebas objeto de convocatoria se compondrá de los siguientes miembros:

Tribunal Titular:

— Presidente: D. Julián Vega Lobo.

— Vocales: D. Pedro Martín Yelmo, D. Jose Antonio Rodríguez Llamazares y D. Juan Antonio Pérez González.

— Secretario: D. Antonio M<sup>a</sup> Crespo Blázquez.

Suplentes:

— Presidente: D. Pedro Martín Yelmo.

— Vocales: D. Andrés Mínguez Díaz, D<sup>a</sup> Milagros Fernández Amigo y D. Juan José García Carretero.

— Secretario: D<sup>a</sup> Feliciano Moruno Barrena.

Los miembros del Tribunal devengarán, en su caso, las asistencias estipuladas para la categoría quinta de Tribunales, así como las demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del Servicio.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de auxiliares de aulas durante la realización de los ejercicios, así como de expertos en la materia para el asesoramiento oportuno, que percibirán las indemnizaciones que le correspondan.

Octava: Fecha y lugar de realización de las pruebas.- La fecha y lugar de realización de las pruebas se determinarán mediante Resolución de la Dirección General de Transportes y se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

### ANEXO II

#### A) DATOS DEL SOLICITANTE:

N.I.F.: .....

PRIMER APELLIDO: .....

SEGUNDO APELLIDO: .....

NOMBRE: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

LOCALIDAD DE NACIMIENTO: .....

DOMICILIO:

CALLE/PLAZA: ..... N°: .....

LOCALIDAD: .....

PROVINCIA: ..... C.POSTAL: .....

#### B) PRUEBA A LA QUE CONCORRE

ACCESO A LA CAPACITACION DE CONSEJERO DE SEGURIDAD

RENOVACION DEL CERTIFICADO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD

#### C) ESPECIALIDADES POR LAS QUE OPTA:

(Señale con una X las casillas correspondientes)

POR CARRETERA (Todas las especialidades)

POR FERROCARRIL (Todas las especialidades)

**CARRETERA**

**ESPECIALIDAD**

**FERROCARRIL**

<input type="checkbox"/>	.....	Clase 1 .....	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	.....	Clase 2 .....	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	.....	Clase 7 .....	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	.....	Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 .....	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	.....	Materias líquidas con el n°. de identificación de Naciones Unidas 1202, 1203 y 1223 .....	<input type="checkbox"/>

Mérida, de de 2005

(Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2005, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se autoriza el funcionamiento del Hospital de Mérida, para la obtención e implantación de Membrana Amniótica.*

Tomando en consideración la solicitud y documentación presentada por el Gerente del Área de Salud de Mérida, a los efectos de autorización para la obtención e implantación de Membrana Amniótica en el Hospital de Mérida.

Vista la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, especialmente en su artículo 29 y concordantes, la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos, el Real Decreto 411/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan las actividades relativas a la utilización de tejidos humanos, el Decreto 37/2004, de 5 de abril, de la Junta de Extremadura sobre autorización de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios y normativa relacionada vigente.

En uso de las atribuciones legal y reglamentariamente conferidas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, esta Dirección General,

### RESUELVE:

Primero.- Autorizar el funcionamiento para la obtención e implantación de Membrana Amniótica, al Servicio de Oftalmología del Hospital de Mérida, actuando como Director del mismo D. Fernando Moráis Foruria.

Segundo.- Esta autorización será válida durante un periodo de cinco años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, siendo renovables por periodos de idéntica duración.

Tercero.- La Institución hospitalaria deberá observar lo preceptuado en la normativa vigente, sometiéndose, en cuanto su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de la misma se deriven.

Mérida, a 23 de marzo de 2005.

El Director General de Planificación,  
Ordenación y Coordinación Sanitarias,  
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2005, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se autoriza el funcionamiento del Banco de Membrana Amniótica, ubicado en el Hospital de Mérida.*

Tomando en consideración la solicitud y documentación presentada por el Gerente del Área de Salud de Mérida, a los efectos de autorización del Banco de Membrana Amniótica ubicado en el Hospital de Mérida.

Vista la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, especialmente en su artículo 29 y concordantes, la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos, el Real Decreto 411/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan las actividades relativas a la utilización de tejidos humanos, el Decreto 37/2004, de 5 de abril, de la Junta de Extremadura sobre autorización de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios y normativa relacionada vigente.

En uso de las atribuciones legal y reglamentariamente conferidas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, esta Dirección General,

### RESUELVE:

Primero.- Autorizar el funcionamiento del Banco de Membrana Amniótica para sus actividades de procesamiento, preservación, almacenamiento y control de calidad, sito en el Hospital de Mérida, actuando como Director del mismo D. Fernando Moráis Foruria.

Segundo.- Esta autorización será válida durante un periodo de cinco años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, siendo renovables por periodos de idéntica duración.

Tercero.- La Institución hospitalaria deberá observar lo preceptuado en la normativa vigente, sometiéndose, en cuanto su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de la misma se deriven.

Mérida, a 23 de marzo de 2005.

El Director General de Planificación,  
Ordenación y Coordinación Sanitarias,  
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan Parcial del Sector I.3.A “Angustias Sur, 3ª A” de Navalmoral de la Mata.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 3 de junio de 2004, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Navalmoral de la Mata no dispone de Plan General de Ordenación Urbana adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicarán, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial epigrafiado.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº,

El Presidente,

VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

### ANEXO:

— Los artículos 25 y 28 de las Ordenanzas Particulares del Plan Parcial del sector I.3.A “Angustias Sur, 3ª A”, quedan redactados como sigue:

#### ARTÍCULO 25:

La mínima extensión de parcela admitida será de 154,56 m<sup>2</sup>. La ocupación máxima admitida dentro de cada parcela por el cuerpo de edificación será del 60%.

#### ARTÍCULO 28:

La separación de edificios a sus respectivos linderos se atenderá a los siguientes mínimos en la franja de 13 y 16 viviendas Fases I y II respectivamente:

— 5 m a la línea oficial de la fachada Norte.

— 3m a la línea oficial de la calle en la fachada Sur.

En la franja de 21 viviendas (Fase III) la separación de edificios a la linde Sur será como mínimo de 3 m:

— Como consecuencia de la Aprobación Definitiva de esta modificación se crea una nueva ORDENANZA ESPECÍFICA SOBRE NIVELACIONES Y MUROS DE CONTENCIÓN DE TIERRAS con el siguiente contenido:

— En las parcelas, siendo necesaria la nivelación del suelo en terrazas, éstas se dispondrán de tal forma que la cota de cada una se sitúe a una altura no superior a 5,00 m de la inmediatamente inferior.

— Los muros de nivelación de tierras en los lindes no alcanzarán, en ningún punto, una altura superior a 5,00 m de la rasante de la linde.

La rasante de la zona de protección del Plan deberá poder modificarse con objeto de hacer posibles las condiciones de adaptación topográfica y movimiento de tierras establecidas en el artículo anterior. Los taludes resultantes quedarán estabilizados con objeto de garantizar las necesarias condiciones de seguridad en el sector.

Los muros de contención de taludes de tierras en esta zona, quedarán terminados con tratamientos acordes con el entorno con objeto de no provocar un impacto ambiental negativo en la zona.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2005, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en la sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005, y al amparo de lo establecido en el artículo 202.3 de los Estatutos de la misma (Decreto 65/2003, de 8 mayo —Diario Oficial de Extremadura del 23—), aprobó diversas modificaciones de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicio de la Universidad (funcionarios, laborales y eventuales).

En ejecución del precitado Acuerdo, este Rectorado, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 93 a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha resuelto ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las modificaciones que se producen en la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios publicada por Resolución de 25 de enero de 2005 (Diario Oficial de Extremadura del 26 de febrero), y que contienen en los Anexos I, II y III, referidas en sus cuantías al ejercicio presupuestario de 2005.

Cáceres, 18 de marzo de 2005.

El Rector,  
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

### ANEXO I A) Creación de Puestos de Personal de Administración y Servicios funcionarios

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Complemento Específico	T P	F P	ADM	Adscripción Grupo	Cuerpo	Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
PFR0325	<b>Gerencia</b> Jefe de Sección de Organización y Métodos <b>Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación</b>	1	23	6.680,52	N	C	(1)	B/C	Ex11	---	---	H.E.
PFR0350	Jefe del Servicio de Gestión de la Investigación <b>Servicio de Relaciones Internacionales</b>	1	27	13.596,24	N	LD	(1)	A/B	Ex11	---	---	H.E.
PFR0352	Puesto base	1	20	4.948,08	N	C	(1)	B	Ex11	---	(7)	---

## A) Modificación de Puestos de Personal de Administración y Servicios funcionarios

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción Grupo	Cuerpo	Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
PFR0327	<u>Gerencia</u> Puesto base	1	19	4.548,48	N	C	(1)	C/D Ex11	---	---	H.E. (10)
PFR0096	<u>Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio</u> Puesto base (Cáceres)	1	18	4.149,12	N	C	(1)	C/D Ex11	---	---	(10)
PFR0162	<u>Servicio de Gestión de Alumnado</u> Puesto base (Badajoz)	1	19	4.548,48	N	C	(1)	C/D Ex11	---	---	(10)
PFU0275	<u>Escuela de Ingenierías Agrarias</u> Puesto base	1	18	4.149,12	N	C	(1)	C/D Ex11	---	---	(10)
PFR0194	<u>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</u> Puesto base	1	19	4.548,48	N	C	(1)	C/D Ex11	---	---	(10)
PFR0299	<u>Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional</u> Puesto base	1	19	4.548,48	N	C	(1)	C/D Ex11	---	---	(10)
PFR0256	<u>Escuela Politécnica</u> Puesto base	1	19	4.548,48	N	C	(1)	C/D Ex11	---	---	(10)
PFR0336	<u>Servicio de Gestión y Transferencia de los Resultados de la Investigación</u> Puesto base	1	19	4.548,48	N	C	(1)	C/D Ex11	---	---	(10)
PFR0185		1	19	4.548,48	N	C	(1)	C/D Ex11	---	---	(10)

## CLAVES UTILIZADAS:

Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino.

Tipo: Tipo de puesto. N = no singularizado; S = singularizado.

FP: Forma de provisión. C = Concurso; L = Libre designación.

ADM: Adscripción a Administración Pública.

Grupo = Adscripción a grupos.

Cuerpo Ex11 = Todos los Cuerpos o Escalas de Administración General, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transportes aéreo y meteorología.

H.E. = Horario especial, jornada de 40 horas semanales.

(1) = artículo 76.1 LOU = Universidades y otras Administraciones Públicas en las condiciones reglamentariamente determinadas.

(2) = Puesto de trabajo con nivel y complemento en tanto lo ocupe un funcionario del Grupo C.

(3) = Puesto de trabajo con nivel y complemento específico mientras lo ocupe la titular por reasignación de efectivos.

(7) = Para el desempeño de este puesto de trabajo su titular debe acreditar el dominio de, además del castellano, dos idiomas extranjeros.

(10) = Configuración transitoria en tanto se mantienen los actuales adjudicatarios de estos puestos por reasignación de efectivos o adscripciones definitivas.

**ANEXO II**  
**A) Creación de Puestos de Personal de Administración y Servicios laborales**

Código	Denominación del puesto	Localidad	Grupo	Complemento	Observaciones
PLR0451	<b><u>Servicio de Gestión y Transferencia de los Resultados de la Investigación</u></b> Diplomado Universitario (Gestión proyectos investigación europeos e internacionales)	Badajoz	II		(1)
PLR0458	<b><u>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales</u></b> Diplomado Universitario (Especialista en Ergonomía y Psicología aplicada)	Badajoz	II	DJ	
PLR0460	<b><u>Oficina de Medio Ambiente</u></b> Técnico Especialista (Prevención Nivel Intermedio)	Cáceres	III		

**B) Modificación de Puestos de Personal de Administración y Servicios laborales**

Código	Denominación del puesto	Localidad	Grupo	Complemento	Observaciones
PLR0138	<b><u>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales</u></b> Titulado Superior (Especialidad en Medicina del Trabajo) Técnico Especialista (Administración)	Badajoz	I		
PLR0025		Badajoz	III	DJ	

CLAVES UTILIZADAS:

DJ = Complemento de dirección o jefatura.

(1) = Para el desempeño de este puesto de trabajo su titular debe acreditar el dominio de, además del castellano, dos idiomas extranjeros.

## ANEXO III

## A) Puestos de Personal Eventual que se amortizan

Código	Denominación del Puesto	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	Complemento Específico	Observaciones
PFRE0002	Director/a de Acción Social	Badajoz	B	24	7.614,60	LD

## B) Puestos de Personal de Administración y Servicios laboral que se amortizan

Código	Denominación del puesto	Localidad	Grupo	Complemento	Observaciones
PLI0291	<b>Escuela de Ingenierías Industriales</b> Oficial de Laboratorio	Badajoz	IV-A		

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la Resolución de 28 de febrero de 2005, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios.*

Advertido error en la Resolución de 28 de febrero de 2005 (D.O.E. de 10 de marzo), por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios, se procede a su corrección:

En la página 3233, Anexo I, donde dice:

“Código: PFR0317, Denominación del Puesto: Jefe de Grupo (Badajoz)...”

Debe decir:

“Código: PFR0311, Denominación del Puesto: Jefe de Grupo (Badajoz)...”

Cáceres, 21 de marzo de 2005.

El Rector,  
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

#### *EDICTO de 9 de marzo de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en recurso de suplicación 36/2005.*

##### Cédula de notificación

En las actuaciones número a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número RECURSO SUPPLICACIÓN 36/2005 del Juzgado de lo Social nº 2 CÁCERES promovidos por D. ALBERTO ROYO MAESTRE contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LA FRATERNIDAD MUPRESA, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JOSÉ MARÍA MÁRQUEZ NIETO, F. MÁRQUEZ NIETO, CONSTRUCCIONES Y PULIDO DE SOLERAS, S.L., MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ, S.L., FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ NIETO, sobre ACCIDENTE, con fecha se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

##### “FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D. ALBERTO ROYO MAESTRE, contra la sentencia de fecha 2 de noviembre de 2005, dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL nº 2 de CÁCERES en sus autos número 463/2004, seguidos a instancia del mismo recurrente, contra la FRATERNIDAD MUPRESA, el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, D. JOSÉ MARÍA MÁRQUEZ NIETO, D. F. MÁRQUEZ NIETO, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ NIETO, EMPRESA CONSTRUCCIONES Y PULIDO DE SOLERAS, S.L. y EMPRESA MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ, S.L., sobre ACCIDENTE, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de

notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley 1995. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de las 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina 1.006 sucursal de la calle Barquillo nº 49, 28004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en “Código de cuenta del Juzgado 1131-TRIB. SUP. JUST. SALA SOCIAL CÁCERES, Código Entidad: 0030, Código Oficina: 5036, Banco: BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., Nombre: CÁCERES O.P., Dirección: AVDA. ESPAÑA, 27, C.P. 10001 CÁCERES” bajo la CLAVE 66 Y CUENTA EXPEDIENTE, del rollo de referencia pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sección de Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a F. MÁRQUEZ NIETO y FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ NIETO, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a nueve de marzo de dos mil cinco.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE MÉRIDA****EDICTO de 16 de febrero de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento de divorcio contencioso 494/2004.****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA NÚM.**

En MÉRIDA, a quince de febrero de dos mil cinco.

VISTOS por DOÑA JUANA CALDERÓN MARTÍN, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº 2 de MÉRIDA y su Partido, los presentes autos de DIVORCIO CONTENCIOSO 494/2004, seguidos en este Juzgado a instancias de Dña. MERCEDES ÁLVAREZ GARCÍA, representada por el Procurador D. JUAN LUIS GARCÍA LUENGO y defendida por la Letrada Dña. MARÍA DOLORES GUERRERO TALLERO, frente a D. EDWARD-THEODORE BEAULIEU, en situación procesal de rebeldía.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. El Procurador Sr. García Luengo, en representación de DOÑA MERCEDES ÁLVAREZ GARCÍA, presentó demanda de divorcio contra D. EDWARD-THEODORE BEAULIEU, en la que, tras exponer los hechos e invocar los fundamentos jurídicos que estimaba aplicables, termina suplicando se dicte sentencia por la que se decreta la disolución del matrimonio de los cónyuges Dña. Mercedes Álvarez García y D. Edward-Theodore Beaulieu, con expresa condena en costas al demandado si se opusiera a la demanda de divorcio.

SEGUNDO. Admitida a trámite la demanda, se acordó dar traslado de la misma a la parte demandada, así como emplazarla a fin de que, en el plazo legal, se personara en autos y la contestara en forma.

El demandado fue emplazado por edictos, dado su ignorado paradero, y no se personó en el procedimiento dentro del plazo legal, por lo que fue declarado en situación procesal de rebeldía, convocándose a continuación la correspondiente vista.

TERCERO. Al acto de la vista compareció la demandante, su Letrado y su Procurador, no haciéndolo el demandado.

La parte actora ratificó su demanda, solicitó el recibimiento del juicio a prueba, y propuso la documental ya incorporada a las actuaciones. Dicha prueba se admitió, acordándose a continuación dejar conclusos los autos para dictar sentencia.

CUARTO. En la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales vigentes.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. Dispone el art. 85 del C. Civil que el matrimonio se disuelve, sea cual fuere la forma y el tiempo de su celebración, por la muerte o la declaración de fallecimiento de uno de los cónyuges y por el divorcio.

El art. 86 del mismo texto legal contempla, entre las causas de divorcio, el cese efectivo de la convivencia conyugal durante el transcurso de al menos cinco años, a petición de cualquiera de los cónyuges.

Por su parte señalar que es aplicable para resolver acerca del divorcio interesado, la ley española, a tenor de lo dispuesto en el art. 107.2 del C. Civil, por cuanto fue en España donde tuvo el matrimonio su última residencia habitual común.

En este caso, consta por la documentación aportada con la demanda que la Sra. Álvarez García y el demandado contrajeron matrimonio en Torrejón de Ardoz el 30 de junio de 1962, matrimonio del que nació un hijo el 3 de diciembre de 1963. Asimismo la actora manifiesta en su demanda que, hace unos veinte años, su esposo se marchó con el hijo común a Estados Unidos, sin que haya vuelto a tener noticia de los mismos, hecho éste que puede considerarse verosímil si se considera que las gestiones efectuadas para la localización del demandado a través de la Dirección General de la Policía y la embajada de Estados Unidos en España no han dado resultado positivo.

De manera que puede entenderse probado que efectivamente han pasado más de cinco años desde el cese efectivo de la convivencia conyugal, por lo que procede acceder al divorcio interesado.

SEGUNDO. Dada la naturaleza del proceso, no se estima procedente hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.

VISTOS los preceptos legales citados, y demás concordantes de general aplicación

**FALLO:**

QUE ESTIMANDO LA DEMANDA formulada por el Procurador Sr. Luengo García, en representación de DOÑA MERCEDES ÁLVAREZ GARCÍA, contra D. EDWARD-THEODORE BEAULIEU, en rebeldía, SE DECLARA DISUELTO, POR DIVORCIO, el matrimonio contraído por los cónyuges litigantes el día 30 de junio de 1962 en Torrejón de Ardoz, sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.

Una vez firme la sentencia, comuníquese al Registro Civil en que consta inscrito el matrimonio a los efectos que procedan.

Expídase testimonio de la sentencia para su unión a las actuaciones, e inclúyase el original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, escrito que contendrá las menciones previstas en el art. 457 de la L.E.C.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.** La anterior sentencia ha sido publicada por la Sra. Magistrado Juez que la suscribe, en acto de Audiencia Pública celebrado en los estrados del Juzgado el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de EDWARD-THEODORE BEAULIEU, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

MÉRIDA a dieciséis de febrero de dos mil cinco.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

## V. Anuncios

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio “Servicio con Agencia Informativa para Extremadura”. Expte.: SE-1/2005.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.
- c) Número de Expediente: SE-1/2005.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio con Agencia Informativa para Extremadura.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.
- c) Forma:

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 250.728,00 euros.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de febrero de 2005.
- b) Contratista: Europa Press Delegaciones, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación 250.728,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 25 de febrero de 2005. El Secretario General, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio “Cobertura del Servicio con Agencia Informativa”. Expte.: SE-2/2005.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.
- c) Número de Expediente: SE-2/2005.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Cobertura del Servicio con Agencia Informativa.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

c) Forma:

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 146.253,00 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 25 de febrero de 2005.

b) Contratista: Agencia Efe, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación 146.253,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 25 de febrero de 2005. El Secretario General, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

***ANUNCIO de 16 de marzo de 2005 sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. José Luis González Escobar por carecer de licencia municipal de apertura.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 16 de marzo de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

## ANEXO

Interesado: D. José Luis González Escobar con D.N.I. número 53264434E.

Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés, 238-1º E 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente: SEPB-00015 del año 2005 seguido por carecer de Licencia Municipal de Apertura.

En el expediente sancionador SEPB-00015 del año 2005, incoado a D. José Luis González Escobar con D.N.I. número 53264434E, por carecer de Licencia Municipal de Apertura a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

### HECHOS IMPUTADOS

Como consecuencia de denuncia particular, se recaban informes a la Guardia Civil y al Ayuntamiento de Valdivia, confirmando que el establecimiento del cual es Ud. arrendatario denominado "Mesón Andaluz" sito en C/ Las Palmeras, 32 de la localidad de Valdivia, carece de Licencia Municipal de Apertura.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley 4/1997, de 4 de agosto), en relación con el art. 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 600,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 26 de enero de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

***ANUNCIO de 17 de marzo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Calvo Romero, en representación de “Miguel Calvo Romero, S.L.” por exceso en los horarios establecidos.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 17 de marzo de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

### ANEXO

Interesado: D. Miguel Calvo Romero, en representación de Miguel Calvo Romero, S.L. con C.I.F. número B06307359.

Último domicilio conocido: C/ John Lennon 19-1º 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SEPB-00287 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00287 del año 2004, incoado a D. Miguel Calvo Romero, en representación de Miguel Calvo Romero, S.L. con C.I.F. número B06307359, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “Permanecer abierto al público con unos cincuenta clientes en su interior, el establecimiento del cual es Ud. titular denominado Discoteca Maikels, sita en Mérida, siendo las 5,25 horas del día 30/10/2004, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 4,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos”.

II.- En Trámite de Audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 23 de febrero de 2005 se solicitó a los agentes actuantes la ratificación de la denuncia de fecha 30 de octubre de 2004 recibiendo ésta el día 3 de marzo de 2005 en la que se reafirman en la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciados.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

#### PROPONE

Imponer una sanción de 150,0 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. de Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 9 de marzo de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

***ANUNCIO de 21 de marzo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Calvo Romero, en representación de “Miguel Calvo Romero, S.L.” por exceso en los horarios establecidos.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente

sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 21 de marzo de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

## ANEXO

Interesado: D. Miguel Calvo Romero, en representación de Miguel Calvo Romero, S.L. con C.I.F. número B06307359.

Último domicilio conocido: C/ John Lennon 19-1º 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SEPB-00294 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00294 del año 2004, incoado a D. Miguel Calvo Romero, en representación de Miguel Calvo Romero, S.L. con C.I.F. número B06307359, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer abierto al público con unas doscientas personas en su interior, el establecimiento del cual es Ud. titular con categoría de discoteca denominado "Disco Teatre", sito en Mérida, siendo las 6,00 horas del día 14/11/2004, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 4,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

II.- En Trámite de Audiencia el interesado no formula alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 23 de febrero de 2005 se solicitó a los agentes actuantes la ratificación de la denuncia de fecha 14 de noviembre de 2004 recibándose ésta el día 9 de marzo de 2004 en la que se reafirman en la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciados.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

### PROPONE

Imponer una sanción de 270,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. de Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 9 de marzo de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2005 sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Diego Rodríguez Jardín por carecer de licencia municipal de apertura.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 28 de marzo de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

## ANEXO

Interesado: D. Diego Rodríguez Jardín con D.N.I. número 07000696W. Último domicilio conocido: C/ Ibiza, 11 10005 Cáceres (Cáceres). Expediente: SEPB-00056 del año 2005 seguido por carecer de Licencia Municipal de Apertura.

En el expediente sancionador SEPB-00056 del año 2005, incoado a D. Diego Rodríguez Jardín con D.N.I. número 07000696W, por carecer de Licencia Municipal de Apertura y no respetar horario de cierre, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

### HECHOS IMPUTADOS

No presentar licencia municipal de apertura del café-bar "Any", sito en el término municipal de Castuera, una vez que dicho establecimiento estuvo cerrado más de un año, por lo que debería haber obtenido nueva licencia municipal como indica el art. 47.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta prevista en el art. 23 e) grave y 26 e) leve, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley 4/1997, de 4 de agosto), en relación con el art. 81.1 y 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 750,00 €, 600 por falta grave y 150 por la falta leve.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 15 de marzo de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D<sup>a</sup> Victoria Sanz Salgado por carecer de licencia municipal de apertura.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 28 de marzo de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

## ANEXO

Interesado: D<sup>a</sup> Victoria Sanz Salgado con D.N.I. número 80083024Z. Último domicilio conocido: C/ Horno, 5 06191 Puebla de Obando (Badajoz).

Expediente: SEPB-00216 del año 2004 seguido por carecer de Licencia Municipal de Apertura.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00216 del año 2004, incoado a D<sup>a</sup> Victoria Sanz Salgado con D.N.I. número 80083024Z, por Carecer de Licencia Municipal de Apertura, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "No presentar licencia municipal de apertura ante la Guardia Civil por lo que se presume carece de ella, y permanecer abierto al público con unas cuarenta personas en su interior el establecimiento del cual es Ud. titular denominado "Discoteca Topo" siendo las 7,25 horas del día 25/07/2004, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 5,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

II.- En Trámite de Audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 22 de noviembre de 2004 se solicitó a los agentes actuantes la ratificación de la denuncia de fecha 25 de julio de 2004, recibiendo ésta el día 25 de enero de 2005 en la que se reafirman en la misma.

Asimismo, con fecha 22 de noviembre de 2004 se solicitó al Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Obando informe sobre la licencia municipal de apertura del establecimiento, recibiendo ésta el día 7 de diciembre de 2005.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Del informe del Ayuntamiento se acredita que el establecimiento denominado Discoteca "Topo" cuenta con licencia municipal de apertura, por lo cual no procede continuar con la tramitación del expediente en cuanto a la infracción por carecer de la preceptiva Licencia de Apertura.

En cuanto a la infracción por exceder el horario de cierre se entiende acreditada la comisión de la infracción quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciadores.

Por todo lo cual debe modificarse la calificación de la falta de grave a leve.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

#### PROPONE

Imponer una sanción de 180,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. de Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 26 de enero de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, dictada con fecha 20 de septiembre de 2004, recaída en expediente nº 94060127, correspondiente a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias, para la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 20 de septiembre de 2004, recaída en expediente número 94060127, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a Granja Sierra Pinos, S.L., con C.I.F. nº B-05033204, con domicilio a efecto de notificaciones en el apartado de correos número 12, en el municipio de Las Navas del Marqués, de la provincia de Ávila, con relación a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias para la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de marzo de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

#### ANEXO I

"Con fecha 2 de diciembre de 1999 se aprobó resolución por la que se concede la titularidad del expediente de ayudas al Programa de Forestación de Tierras Agrarias número 94060127 a favor de GRANJA SIERRA PINOS, S.L., con C.I.F. B-05033204.

En la Resolución aprobatoria inicial de fecha 28 de noviembre de 1995, a la que se ha subrogado en todos los términos el actual titular, figuran entre las disposiciones técnicas los siguientes datos:

FINCA: SIERRA PINOS (HORNACHOS)

EXP. Nº 94060127

Zona: I.

Superficie (ha): 42,36.

Tipo de trabajo: REPOBLACIÓN.

Especies: Q. Ilex (100%).

Nº de plantas: 250 (\*).

Marco: 8 x 5.

(\*): Debe mantener al año actual, según condiciones subvención.

Solicitada la reposición con la especie alcornoque, teniendo en cuenta el informe del técnico de la Sección de Forestación de la Dirección General de Estructuras Agrarias, y en respuesta a la solicitud del titular de cambio de especie en la reposición de marras que se vayan produciendo.

A la vista de la Propuesta formulada por la Directora General de Estructuras Agrarias, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente,

#### RESUELVE:

Acceder al cambio de especie solicitado, por el cual la reposición de marras en las 42,36 hectáreas forestadas se hará con Alcornoque (*Quercus suber*) hasta las siguientes densidades por especie y hectárea:

Zona: I.

Superficie (ha): 42,36.

Tipo de trabajo: REPOBLACIÓN.

Especies y %: Alcornoque (100%).

Nº plantas/ha: 250 (\*).

Marco m x m: 8 x 5.

(\*): Densidad a mantener hasta el 10º año.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que hubiera dictado, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio (arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo). Mérida, a 20 de septiembre de 2004. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. José Luis Quintana Álvarez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2005 del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Bienvenida”, en siglas “UPTA Bienvenida”. Expte.: 06/723.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día once de marzo de dos mil cinco, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo, por D. Luis Fernández Palomino, con D.N.I.: 7.446.465, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Bienvenida”, en siglas “UPTA Bienvenida”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/723, domiciliada en la Calle Carrera, número 51, de la localidad de Bienvenida, cuyos ámbitos territorial y funcional son el de la localidad de Bienvenida y los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesionales libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad en el ámbito territorial de la localidad de Bienvenida.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 31 de enero de 2005, Dª María Carmen Nisa, con D.N.I.: 34.777.982 y dos señores más debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia

(1ª planta, Avda. de Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11).

Mérida, a 16 de marzo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de la ermita de San Lázaro en Plasencia. Expte.: OB022PA17074.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB022PA17074.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Restauración ermita de San Lázaro en Plasencia.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ermita de San Lázaro en Plasencia.
- d) Plazo de ejecución (meses): 4 meses.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 82.785,18 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos europeos "Interreg III-A".

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y Código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.09.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Página Web: [www.culturaextremadura.com/plasenciaermita](http://www.culturaextremadura.com/plasenciaermita)
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (No procede).
- Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 3 de mayo de 2005. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
  - 2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
  - 3ª Localidad y Código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 10 de mayo de 2005.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 5 de mayo de 2005, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B",

comunicándose oportunamente los errores declarados subsana-  
bles, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres  
días hábiles.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 23 de marzo de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN  
SÁNCHEZ MORUNO.

---

### *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de consolidación y restauración de la muralla de la puerta de Coria en Plasencia. Expte.: OB042PA17019.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB042PA17019.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Consolidación y restauración muralla  
puerta de Coria en Plasencia.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Muralla Puerta de Coria.
- d) Plazo de ejecución (meses): 6 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 287.520,30 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos europeos "Interreg III-A" .

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y Código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.09.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Página Web: [www.culturaextremadura.com/plasenciamuralla](http://www.culturaextremadura.com/plasenciamuralla)
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La  
misma que para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: d).  
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo  
dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 3 de mayo de 2005. Hora: Hasta  
las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de  
Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
  - 2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
  - 3ª Localidad y Código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener  
su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 10 de mayo de 2005.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 5 de mayo de 2005,  
se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación  
de la documentación presentada en el sobre "B", comunicándose  
oportunamente los errores declarados subsana-  
bles, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 23 de marzo de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Conservación de la Iglesia de San Vicente Ferrer, del Convento de Santo Domingo, en Plasencia”. Expte.: OB052PAI7007.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB052PAI7007.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Conservación de la Iglesia de San Vicente Ferrer del Convento de Santo Domingo en Plasencia.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Iglesia de San Vicente Ferrer Convento de Santo Domingo en Plasencia.
- d) Plazo de ejecución (meses): 3 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 119.823,41 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos europeos “Interreg III-A”.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.

- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

- c) Localidad y Código postal: Mérida. 06800-Badajoz.

- d) Teléfono: 924-00.70.09.

- e) Telefax: 924-00.70.26.

- f) Página Web: [www.culturaextremadura.com/plasenciaiglesia](http://www.culturaextremadura.com/plasenciaiglesia)

- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: (No procede).

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 3 de mayo de 2005. Hora: Hasta las 14 horas.

- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres “A”, “B” y “C”.

- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

3ª Localidad y Código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura.

- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

- d) Fecha: 10 de mayo de 2005.

- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Previamente a la apertura de ofertas, el día 5 de mayo de 2005, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre “B”, comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 23 de marzo de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación de la “Redacción del proyecto básico y de ejecución y redacción del estudio de seguridad y salud para las obras de construcción de un Centro Infantil en Mérida”. Expte.:AT-05/002.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura.- Consejería de Bienestar Social.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, P. e Inversiones.
- Número de expediente: AT-05/002.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- Descripción del objeto: Redacción del proyecto básico y de ejecución y redacción del estudio de seguridad y salud para las obras de construcción de un Centro Infantil en Mérida.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 1,5 meses.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 27.612,93 euros (veintisiete mil seiscientos doce euros con noventa y tres céntimos) I.V.A. incluido.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- Teléfono: 924-005929.
- Telefax: 924-005934.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.
- Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion)

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Se exige la titulación académica de Arquitecto.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.  
2ª Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.  
3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- Admisión de variantes: No.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.
- Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- Localidad: Mérida.
- Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Apertura sobre “A” el tercer día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre “B”.
- Hora: 11,30 horas.

### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 28 de marzo de 2005. El Secretario General P.D. Orden 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), HERMINIO CARRASCO PINO.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Rafael Vargas Silva.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que

a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Rafael Vargas Silva.

Último domicilio: Monsalud, 11.- Villafranca de los Barros.

Expediente nº: 146/04.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimenticios a temperatura regulada: artículos 7.1 y 12.7.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Anexo, Capítulo IV, punto 6.

Sanción: 200 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 16 de marzo de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

**ANUNCIO de 16 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Sousa Báez.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: M<sup>a</sup> Carmen Sousa Báez.

Último domicilio: Camping Lago Proserpina. Embalse de Proserpina.- Mérida.

Expediente nº: 148/04.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo (D.O.E. nº 72, de 23 de junio) del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 31.5 y 33.4.

Normativa infringida:

— Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización: artículo 1.

Sanción: 150 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 16 de marzo de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

**RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mantenimiento y actualización del sistema de información geográfica sobre incendios forestales en Extremadura”.**  
Expte.: 0532121CA003.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0532121CA003.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento y actualización del sistema de información geográfica sobre incendios forestales en Extremadura (INFOEXGIS).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 8 de enero de 2005.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 51.000,00 euros, I.V.A. incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 3 de marzo de 2005.
- b) Contratista: Aticsa.
- c) Importe de adjudicación: 46.920,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 17 de marzo de 2005. La Secretaria General (P.R. de 23/02/05 D.O.E. nº 22), M<sup>a</sup> ISABEL MORENO DUQUE.

---

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto, mediante concurso, la contratación del suministro de neumáticos para vehículos de lucha contra incendios. Expte.: 0532021CA011.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0532021CA011.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de neumáticos para vehículos de lucha contra incendios.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 76.756,10 euros.

Anualidades:

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la

oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.

2ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 23 de marzo de 2005. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03, D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de "Explotación del servicio de cafetería-comedor para personal y público así como de máquinas expendedoras de bebidas del Hospital de Llerena". Expte.: CAE/05/02/05/CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Área de Salud Llerena-Zafra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.

c) Número de expediente: CAE/05/02/05/CA.

#### 2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN):

Importe total: El presente contrato no origina gastos para la administración.

Cafetería: 700,00 € mensuales.

Por cada máquina expendedora de bebidas: 25,00 € mensuales.

#### 3.- GARANTÍAS:

Provisional: 600 €.

Definitiva: 75.000 €.

#### 4.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Hospital de Llerena, Servicio de Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, s/n.

c) Localidad y código postal: Llerena, 06900.

d) Teléfono: 924-877009.

e) Fax: 924-877029.

f) Página Web: <http://www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días a partir del día siguiente al de la publicación.

#### 5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación de los licitadores: No se requiere.

#### 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del día de su publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª) Entidad: Registro General del Hospital de Llerena.

2ª) Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, s/n.

3ª) Localidad y código postal: Llerena, 06900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 7.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.

b) Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, s/n.

c) Localidad y código postal: Llerena, 06900.

d) Fecha de Apertura sobre A: Según comunicación al efecto.

#### 8.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

#### 9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Llerena, a 17 de marzo de 2005. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

### *EDICTO de 17 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 414/2004.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 414/2004.

Denunciado: D. José Luis García Nieto.

Domicilio: C/ Patilla, nº 7. Escorial.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Miajadas.

Sanción: Ochenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 17 de marzo de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

### *EDICTO de 17 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 767/2004.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 767/2004.

Denunciado: D. Ángel Barrero Ovejero.

Domicilio: C/ José Antonio, nº 10. Cabezuela del Valle.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casas del Castañar.

Sanción: Cuatrocientos noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 17 de marzo de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

**EDICTO de 17 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 780/2004.**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 780/2004.

Denunciado: D. Francisco Javier Gutiérrez Rolo.

Domicilio: C/ Cayetano Polo Polito, nº 8, 1º G. Cáceres.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 17 de marzo de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

**EDICTO de 17 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 869/2004.**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 869/2004.

Denunciado: D. Francisco Polo Martos.

Domicilio: C/ Cuahutemoc, nº 7-3, 4º C. Cáceres.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casar de Cáceres.

Sanción: Seiscientos veinte euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 17 de marzo de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

**AYUNTAMIENTO DE ALANGE**

**EDICTO de 21 de marzo de 2005 sobre modificación nº 17 de las Normas Subsidiarias.**

Juan Pulido Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alange, hace saber:

Que aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria de 18-03-2005 el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Alange, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Carlos Álvarez Pellitero, consistente en división en dos de la Unidad de Ejecución nº 9, se le somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 77, apartado 2.2. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

Alange, a 21 de marzo de 2005. El Alcalde, JUAN PULIDO GIL.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

### *ANUNCIO de 22 de marzo de 2005 sobre Estudio de Detalle.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2005, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de Solar situado en la Unidad de Ejecución nº 80-A del P.G.O.U. de Almendralejo, redactado por los Arquitectos, D. Luis Merchán Boto y D. José M<sup>a</sup> Martínez de Llera y promovido por Hornos Nevero, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 22 de marzo de 2005. El Alcalde, JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN.

### *ANUNCIO de 23 de marzo de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, contrato de obras de urbanización de varios viales en la Zona de Sancho.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almendralejo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contrataciones.
- c) Número de expediente: 2005OBRO2.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Urbanización varios viales en zona de Sancho.
- c) Plazo de ejecución: 5 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### 4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

337.815,08 euros.

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Almendralejo.
- b) Domicilio: C/ Mérida, 2.
- c) Localidad y Código Postal: Almendralejo 06200.
- d) Teléfono: 924.67.05.07 (extensión 256).
- e) Fax: 924.67.05.13.
- f) Fecha límite de obtención: 26º día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Grupo g, Subgrupo 4, Categoría e.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 26º día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.
- b) Documentación que integra las ofertas: Sobre A "Documentación General". Sobre B "Oferta Económica".
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Almendralejo C/ Mérida, 2 - 06200 Almendralejo.
- d) Plazo durante el cual los licitadores están obligados a mantener su oferta: Un mes a contar de la apertura de las proposiciones.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Almendralejo.
- b) Domicilio: C/ Mérida, 2.
- c) Localidad: Almendralejo.
- d) Fecha: 4º día hábil, excluido sábados, siguiente al plazo de terminación de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 11:00 horas

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Almendralejo, a 23 de marzo de 2005. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

### *ANUNCIO de 17 de marzo de 2005 sobre aprobación de la modificación de las Normas Subsidiarias.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de marzo de dos mil cinco, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Urbanismo de Cabeza del Buey, consiste en la ampliación de suelo urbano de terreno al sitio de confluencia entre calle Villeta y Callejón de las Cocheras”.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz”, podrá ser examinado el expediente de referencia, en la Secretaría General del Ayuntamiento, por cualquier persona y formularse las alegaciones y reclamaciones que procedan.

Cabeza del Buey, a 17 de marzo de 2005. El Alcalde en Funciones, ANA ISABEL MORA MUÑOZ-TORRERO.

## AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS

### *EDICTO de 23 de marzo de 2005 sobre corrección de errores al Anuncio de 11 de febrero de 2005 sobre convocatoria de una plaza de funcionario del Cuerpo Administrativo mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.*

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 25 de fecha 3 de marzo de 2005, las bases de la convocatoria de una plaza de administrativo personal funcionario, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna restringida, adscrito al puesto de trabajo de Gestor/a Administrativo/a de este Ayuntamiento, se ha observado error en la base 2.1 a), donde dice “Ser personal Funcionario de alguna de las subescalas del Grupo D de este Ayuntamiento, con una antigüedad de, al menos cinco años, de acuerdo con el artículo 169.2b) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril”, debe decir “Ser personal Funcionario de alguna de las subescalas del Grupo D de este Ayuntamiento, con una antigüedad, de al menos dos años, de acuerdo con el artículo 169. 2b) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril”.

Asimismo observado error en el programa Anexo I de la convocatoria, el mismo se sustituye por el siguiente programa Anexo:

### “PROGRAMA ANEXO I A LA CONVOCATORIA

1. El Acto Administrativo.
2. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas Reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo, días y horas hábiles. Cómputo de plazos.
3. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.
4. Los Recursos Administrativos. Clases.
5. Recurso de Reposición.
6. Recurso de Alzada.
7. Recurso extraordinario de revisión.
8. Invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables.
9. Revisión de Oficios.
10. El Silencio Administrativo.
11. La responsabilidad de las administraciones públicas.
12. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Entidades que comprende.
13. Régimen Local Español. Regulación Jurídica.
14. El Municipio. Termino Municipal.
15. La población. El Empadronamiento.
16. Organización municipal. Competencias.
17. Régimen general de las elecciones locales.
18. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades.
19. La Comarca.
20. Agrupaciones de Municipios. Áreas Metropolitanas.
21. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases.
22. Procedimiento de aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.
23. La Función Pública Local. Organización.
24. Derechos de los funcionarios públicos locales.
25. Deberes de los funcionarios públicos locales.
26. Derechos económicos de los funcionarios locales.

27. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación.
28. Los bienes de las Entidades Locales. Conservación y tutela.
29. Los bienes de las Entidades Locales. Disfrute y aprovechamiento.
30. Los bienes de las Entidades Locales. Adquisición y Enajenación.
31. Las formas de la actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.
32. Régimen de concesión de licencias.
33. El procedimiento administrativo local.
34. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.
35. Comunicaciones y notificaciones.
36. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día.
37. Actas y Certificaciones de acuerdo de los Órganos Colegiados Locales.
38. Legislación sobre el Régimen del Suelo y ordenación urbana. Competencia urbanística municipal.
39. La contratación administrativa en la Esfera Local: El Contrato administrativo. Diferencias entre el contrato privado de la administración y el contrato administrativo. Legislación reguladora. Elementos de los contratos. Clases de contratos locales.
40. La contratación administrativa en la esfera local: Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Perfeccionamiento y formalización. Extinción de los contratos”.

Hornachos, a 23 de marzo de 2005. El Alcalde, BERNARDINO ROMERO DURÁN.

## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Compensación de la UE-CEN-05/125 “Plaza Travesía Santa Eulalia”.*

El Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante

Decreto de fecha 28 de marzo de 2005, y en virtud de las competencias que le confiere el art. 6.g) de sus Estatutos, resolvió aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la UE-CEN-05/125 “Plaza Travesía Santa Eulalia”, instado por D. Manuel Paredes Dávila, en representación de Manuel Paredes Dávila, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 28 de marzo de 2005. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2005 sobre la aprobación del Proyecto de Urbanización de la UE-CEN-05/125 “Plaza Travesía Santa Eulalia”.*

El Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 28 de marzo de 2005, y en virtud de las competencias que le confiere el art. 6.f) de sus Estatutos, resolvió aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UE-CEN-05/125 “Plaza Travesía Santa Eulalia”, instado por D. Manuel Paredes Dávila, en representación de Manuel Paredes Dávila, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 28 de marzo de 2005. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

## AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2005 sobre nombramiento de Agentes de la Policía Local.*

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2005, y en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Presidencia publicada en el D.O.E. nº 20, de 19 de febrero de 2005, por la que se publica la relación de Mandos, Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso que han superado el XIV curso de formación de carácter selectivo, han sido nombrados funcionarios

de carrera de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y categoría de Agente, a los aspirantes que a continuación se relacionan:

D. Mariano Díaz Pajuelo con D.N.I. nº 76.171.595B.

D. Ángel Carballo Fernández con D.N.I. nº 8.751.790Z.

D. Pedro Ávila Dorado con D.N.I. 8.829.591Y.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pueblonuevo del Guadiana, a 22 de marzo de 2005. El Alcalde, JOSÉ MANUEL MERINO LUQUE.

## AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

### *ANUNCIO de 21 de marzo de 2005 sobre nombramiento de Agentes de la Policía Local.*

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2005, y en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Presidencia publicada en el D.O.E. nº 20, de 19 de febrero de 2005, por la que se publica la relación de mandos, agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso que han superado el XIV curso de formación de carácter selectivo, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y Categoría de Agente, a los aspirantes que a continuación se relacionan:

D. José Rico Castaño con D.N.I. 8.743.619-P.

D. Francisco Chávez Méndez con D.N.I. 8.727.905-A.

D. Gerardo Tamayo González con D.N.I. 8.795.708-W.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdelacalzada, a 21 de marzo de 2005. El Alcalde, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.

## AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

### *ANUNCIO de 22 de marzo de 2005 sobre aprobación del Plan Parcial de Ordenación del Sector S-5.*

Se pone en conocimiento del público en general que la corporación en pleno en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2004, aprobó definitivamente el plan parcial de ordenación del Sector S-5 del suelo urbanizable de Villafranca de los Barros, para la segunda ampliación del polígono industrial "Los Varales", según texto redactado por el Ingeniero de Caminos Don Federico Moreno Gascón, de julio de 2004, promovido a instancia municipal por la Junta de Extremadura, que actúa a través de la Sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros a veintidós de marzo de 2005. El Alcalde en Funciones, ANDRÉS MORIANO SAAVEDRA.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

### *ANUNCIO de 21 de marzo de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.*

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres 17 de marzo de 2005, y a propuesta del Tribunal Calificador de la oposición libre celebrada al efecto, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plaza de Auxiliar de Administración General, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Arántzazu Grande Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Bravo Hierro, D<sup>a</sup> Raquel Vaca Cortijo, D<sup>a</sup> Cristina del Queralt Tremiño Rodríguez, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes García Calvo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 21 de marzo de 2005. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56